



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 26 de octubre de 2011

**Número 248**



## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Sevilla:  
Sustitución del puesto de Secretario ..... 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Instalación eléctrica ..... 3
- Consejería de Agricultura y Pesca:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Notificaciones ..... 3
- Consejería de Medio Ambiente:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Solicitud de autorización ambiental integrada ..... 4

### **NOTARÍAS:**

- Notaría de don Anselmo Martínez Camacho:  
Expediente de venta extrajudicial ..... 4
- Notaría de don José-Manuel Montes Romero-Camacho:  
Expediente de venta extrajudicial ..... 5
- Notaría de don Luis Peche Rubio:  
Expediente de venta extrajudicial ..... 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 5: autos 350/10; número 11: autos 179/11.. 6
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 14: autos 135/11..... 6

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Convocatoria de concurso ..... 6  
Convocatoria de ayudas..... 9
- Alcalá de Guadaíra: Notificaciones ..... 9

— Bormujos: Cuenta general ejercicio 2010 . . . . .	11
— Las Cabezas de San Juan: Notificaciones . . . . .	11
— Gines: Notificaciones. . . . .	11
— Guillena: Convocatorias para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Comunicación y de una plaza Oficial de Parques y Jardines. . . . .	17
— Olivares: Proyecto de actuación . . . . .	17
— Los Palacios y Villafranca: Creación de ficheros de datos de carácter personal . . . . .	17
— Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	18
— Paradas: Notificación. . . . .	18
— Salteras: Reglamento municipal . . . . .	18
— Sanlúcar la Mayor: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	27
— Tomares: Innovación urbanística . . . . .	27
— Umbrete: Proyecto de reparcelación . . . . .	28

## SUPLEMENTO NÚM. 61

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### SEVILLA

Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Sevilla.

En la ciudad de Sevilla a 20 de octubre de 2011.

«Primero.—Por recibida comunicación de la Junta Electoral Central de fecha 8 de octubre de 2011, resolviendo consulta realizada por el hasta ahora Secretario de esta Junta Electoral de Zona don Isabelo José Román Belmonte, sobre su continuidad como Secretario de la misma, al cesar en su puesto de Secretario sustituto del Juzgado Decano de Sevilla, únase al expediente electoral y, en virtud de dicha resolución, se procede a la sustitución del puesto de Secretario de la Junta Electoral de Zona de Sevilla, ocupándolo desde el día de la fecha doña Begoña Clotilde Rodero Luna, nueva Secretaria titular del Juzgado Decano de Sevilla.

La Junta Electoral acuerda la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como que se participe dicho acuerdo mediante oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, al Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla y al Ilmo. Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, como Delegado de la Junta Electoral de Zona en el Municipio.»

Sevilla a 20 de octubre de 2011.—El Presidente de la Junta, Jesús Medina Pérez.—La Secretaria, Begoña Clotilde Rodero Luna.

34W-12865

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia

#### *Delegación Provincial de Sevilla Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa la solicitud de autorización administrativa para la implantación de parque eólico Capellanía, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Sierra Sur Desarrollos Energéticos 2, S.L. (B-91886613).

Domicilio: Calle Adriano, 16 - 1º, CP. 41001, Sevilla.

Emplazamiento: Se ubicará entre los términos municipales de Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla, municipios de la provincia de Sevilla.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.

#### *Descripción de la instalación:*

Parque eólico denominado «Capellanía», de 24 MW, situado en los términos municipales de Villanueva de San Juan y La Puebla de Cazalla, municipios de la provincia de Sevilla.

Ocho (8) aerogeneradores tipo de potencia 3.000 kW, rotor de tres (3) palas de diámetro aproximado de 120 metros.

Ocho (8) centros de transformación de 3155 kVA, 0.95/20 kV, tipo interior.

Red eléctrica subterránea de media tensión a 20 kV, agrupada en dos líneas.

Subestación de transformación 66/20kV.

Potencia: 1 Transformador 30 MVA.

Sistema de 66 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 3 celdas de llegada del parque eólico.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 27.821.661,49.

Expediente: 264.228.

REG: 3.861

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en calle Graham Bell número 5, edificio Rubén Darío 2 (Sevilla) (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 18 de julio de 2011.—La Delegada Provincial, María Francisca Amador Prieto.

8D-11192-P

### Consejería de Agricultura y Pesca

#### *Delegación Provincial de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0360/11/SA/P.

Interesado: Don Gumersindo Campo Vega.

DNI núm.: 28755900N.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20/09/11.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 17 de octubre de 2011.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-12749

#### *Delegación Provincial de Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0313/11/SA/P.  
 Interesado: Don José Valle Montes.  
 DNI núm.: 27272230A.  
 Acto notificado: Prueba de Procedimiento Sancionador.  
 Fecha: 20/09/11.  
 Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.  
 Sevilla a 17 de octubre de 2011.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-12751

#### Delegación Provincial de Sevilla

*Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n, polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0186/11/SA.  
 Interesado: Don Manuel Vázquez Santos.  
 DNI núm.: 52222713V.  
 Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.  
 Fecha: 12/09/11.  
 Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.  
 Sevilla a 18 de octubre de 2011.—El Delegado, Francisco Gallardo García.

34W-12753

### Consejería de Medio Ambiente

#### Delegación Provincial de Sevilla

*Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para una planta de valorización y reciclaje de baterías de plomo ácido, prevista en el P.A.M.A., t.m. de Aznalcóllar (Sevilla), promovida por la Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles (Sanpros), S.L.U. (expediente AAI/SE/249/N/11).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, la Delegación Provincial de Sevilla debe abrir un período de información pública con el objeto de que los ciudadanos conozcan este proyecto básico y puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada:

#### Resuelvo:

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública para la solicitud de autorización ambiental integrada, y la solicitud de Licencia Municipal, de la planta de valorización y reciclaje de baterías de plomo ácido, prevista en el P.A.M.A., t.m. de Aznalcóllar (Sevilla), promovida por la Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles (Sanpros), S.L.U. (expediente AAI/SE/249/N/11).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, cualquier interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas por escrito en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Ilma. Delegada Provincial.

El expediente podrá ser examinado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas), en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n., edificio Minister, 41071 Sevilla).

Asimismo, se informa que el órgano competente para resolver el procedimiento será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla. Contra la resolución que en su caso se emita, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones.

#### Resumen de la actuación proyectada:

Expediente: AAI/SE/249/N/11.  
 Peticionario: Sociedad Andaluza de Producciones Sostenibles (Sanpros), S.L.U.  
 Edificio Bluenet, Avda. Isaac Newton, 3, plt. 2.ª, módulo A, 41092 Sevilla

Instalación: Planta de valorización y reciclaje de baterías de plomo ácido.

Ubicación: Parque de actividades medioambientales de Andalucía (P.A.M.A), t.m. de Aznalcóllar (Sevilla).

Descripción: La instalación tiene por objeto la valorización y reciclaje de baterías usadas de plomo ácido, y la fusión de los productos plumbíferos que se obtengan.

Sevilla a 6 de octubre de 2011.—El Delegado Provincial, Fco. Javier Fernández Hernández.

2W-12484-P

## NOTARÍAS

### NOTARÍA DE DON ANSELMO MARTÍNEZ CAMACHO

Don Anselmo Martínez Camacho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en El Viso del Alcor.

Hace saber: Que en trámites de expediente de venta extrajudicial, iniciado por impago de préstamo hipotecario, se va a proceder a la subasta del inmueble que más adelante se dice, con indicación de su tipo de subasta.

Lugar: Todas las subastas que fueren precedentes tendrán lugar en mi despacho notarial, sito en El Viso del Alcor, plaza de Granadillo 3-local.

Fechas: La primera subasta el día 22 de noviembre de 2011, a las 11.00 horas. Para el caso de que hubiera de celebrarse segunda subasta, tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2011, a las 11.00 horas. Y si hubiera de celebrarse tercera subasta, tendrá lugar en el mismo sitio, el día 17 de enero de 2012, a las 11.00 horas.

Consignaciones: Para poder tomar parte en las subastas es necesario consignar, en la Notaría, el 30% del tipo que corresponda, salvo en tercera subasta que será el 20% del tipo de la segunda.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

*Finca:*

Urbana: Vivienda de V.P.O., sobre parcela signada con el número 12 de la manzana 13 del Plan Parcial Carretera de Tocina, del término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla), con fachada a calle Camino de los Haraganes, antes «L», número cinco, de forma rectangular.

Tiene una superficie de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados (108,50 m<sup>2</sup>). La edificación ocupa en la parcela setenta y seis metros y diez decímetros cuadrados (76,10 m<sup>2</sup>), estando el resto destinado a jardín anterior y patio posterior. Se compone de plantas baja y alta, convenientemente distribuida, con una superficie construida destinada a vivienda de ciento siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados (107,24 m<sup>2</sup>), y útil de noventa metros cuadrados (90 m<sup>2</sup>), y una superficie construida destinada a garaje de diecisiete metros y setenta decímetros cuadrados (17,70 m<sup>2</sup>), y útil de quince metros y treinta decímetros cuadrados (15,30 m<sup>2</sup>).

Sus linderos son: Fachada, en siete metros lineales, a la calle de su situación; derecha entrando, en quince con cinco metros lineales, con parcela número siete de su misma calle; izquierda, en quince con cinco metros lineales, con parcela número tres de igual calle; y al fondo, en siete metros lineales, con parcela número diez de la calle Camino de la Choba, antes «M».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, número uno, al tomo 1.062, libro 169, folio 74, finca número 9.001, inscripción 7.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: Para la primera subasta, ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (euros 166.898,68). En segunda subasta será el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera. Tercera subasta: sin sujeción a tipo.

El Viso del Alcor a 11 de octubre de 2011.—El Notario, Anselmo Martínez Camacho.

2W-12675-P

NOTARÍA DE DON JOSÉ-MANUEL MONTES ROMERO-CAMACHO

Don José-Manuel Montes Romero-Camacho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), hace saber:

Que en mi Notaría, sita en Castilleja de la Cuesta, calle Amapola, número dos, planta 1.<sup>a</sup>, oficina 6/7, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Casa sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), calle Real, número cincuenta y dos.

Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros y treinta y siete centímetros cuadrados.

Linda: por la derecha, con la casa número cincuenta, de don Francisco Navarro López; por la izquierda, con la número cincuenta y cuatro, de don Ángel Oliver Rodríguez; y, por el fondo, con corrales de las casas números catorce y dieciséis de la calle General Venenc, de los herederos de don Fernando Rodríguez Luque y don Francisco Cabrera López.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, tomos 138 y 921, libros 22 y 210 de Castilleja de la Cuesta, folios 124 y 82, finca número 521, inscripciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>.

Lo que se notifica a quienes resultaren ser sus propietarios, así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza, para que puedan si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del préstamo y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

En Castilleja de la Cuesta a 7 de octubre de 2011.—El Notario, José-Manuel Montes Romero-Camacho.

2W-12679-P

NOTARÍA DE DON LUIS PECHE RUBIO

Don Luis Peche Rubio, Notario de Sevilla, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Sevilla.

Hace saber: Que en mi Notaría, sita en Sevilla, calle Martín Villa, número 3, 1.<sup>a</sup> planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, (Cajasol), después «Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla», y en la actualidad Banca Cívica, de las siguiente finca:

1) Urbana. Doce: Vivienda letra D, situada en la segunda planta alta de la casa número 1, perteneciente al bloque seis de la Urbanización El Cerezo, al sitio de la Macarena de Sevilla, hoy playa de Estepona número 5, mide una superficie de 50 metros cuadrados.

Linda: Por su frente, con la calle Playa de Estepona; por la derecha, con el vestíbulo de la escalera y vivienda letra A de esta planta; por la izquierda, con vivienda de la casa número 2; y por el fondo, con vestíbulo de la escalera, por el que tiene su entrada, la escalera, patio de la casa y vivienda letra C de esta misma planta. Estos linderos se entienden mirando a la finca desde la citada calle Playa de Estepona.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número Trece de los de Sevilla, folio 79, tomo 722, libro 721, finca 357, inscripción 3.<sup>a</sup>

Referencia catastral: 6045401TG3464N0012QJ.

Tendrá lugar en mi Notaría: La 1.<sup>a</sup> subasta el día 29 de noviembre de 2011, a las 10.00 horas, siendo el tipo de base el de doscientos veintisiete mil ciento veinte euros (227.120 euros), para la finca registral 357.

De no haber postor o si resultare fallida, la 2.<sup>a</sup> subasta, el día 28 de diciembre de 2011, a las 10.00 horas, cuyo tipo será el 75% del correspondiente a la primera; y en los mismos casos, la 3.<sup>a</sup> subasta, el día 25 de enero de 2012, a las 10.00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 2 de febrero de 2012, a las 10.00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta y en la 3.<sup>a</sup> subasta deberán consignar un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el supuesto de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio resultare infructuosa o negativa, la comunicación del lugar, día y hora



fijados para la subasta, que dispone el artículo 236 f.5) del Reglamento Hipotecario, el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Registro de la propiedad y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», servirá para suplir y tener por efectuada correctamente la citada comunicación.

Sevilla a 14 de octubre de 2011.—El Notario, Luis Peche Rubio.

2W-12747-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 350/10, a instancia de don José Luis Acedo Díaz, contra Los Favoritos de Alcalá, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de noviembre de 2011, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Los Favoritos de Alcalá, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

258-12870

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En resolución del día 27 de julio de 2011 dictada en la ejecución número 179/2011, seguidos en este Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Amparo Perea Pérez, contra Ramos Pallarés 2006, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de 2011, a las 13.15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, primera planta, 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ramos Pallarés 2006, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

En Sevilla a 20 de octubre de 2011.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

258-12833

### Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

Procedimiento: J. faltas inmediato 135/2011.

Negociado: G.

NIG: 4109143P20110017814.

De: Don José Candido Iraola Chito.

Contra: Don David López Marchena.

Don Antonio Rodríguez Ruiz Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 14 de los de Sevilla.

Doy Fe y Testimonio: Que en fecha 15/4/11, ha recaído sentencia, del tenor literal:

Sentencia número 158/11.—En Sevilla a 15 de abril 2011.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 14, don Manuel I. Centeno Campoy, habiendo visto el presente Juicio de faltas inmediato número 135/11, seguido por Hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don David López Marchena como autor de la falta prevista en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 4 euros, estableciéndose la responsabilidad penal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago y pago de costas, y que indemnice al establecimiento Carrefour de San Juan de Aznalfarache en la cantidad de 34 euros. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, mediante escrito o comparecencia motivada.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su notificación al condenado don David López Marchena, expido el presente.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2011.—El Secretario, Antonio Rodríguez Ruiz.

253F-12231

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por acuerdo de fecha de 9 de Septiembre de 2011, aprobó la convocatoria pública del concurso de graffiti desarrollado por el Excmo. Ayto. de Sevilla a través de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, cuyo tenor literal es como sigue:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE GRAFFITI DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los presupuestos participativos de Sevilla suponen una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la democracia directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales.

Dentro del marco se encuentra la propuesta unificada número 5145, Concurso de Graffiti, aprobada en 2010, perteneciente a varios proponentes entre los que se encuentra el director del IES Diamantino García Acosta. Por ello y, para dar respuesta a esta propuesta se convoca el «Concurso de Graffiti», abierto a todos/as los/as jóvenes sevillanos, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD.

- Fomentar la creatividad y la expresión artística de los/as jóvenes sevillanos/as
- Ser medio para concienciar a la juventud en cuestiones sociales y educativas como la Paz, la educación no sexista, la tolerancia y el respeto a otras culturas.

#### SEGUNDO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar todos/as los/as jóvenes de Sevilla que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener edades comprendidas entre 12 y 20 años.
- Estar empadronado/a o haber nacido en el municipio de Sevilla

Se podrá participar individualmente o en grupos hasta un máximo de tres personas.

#### TERCERO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La Solicitud de participación (Anexo I), esta disponible en la sede del Servicio de Juventud y en la página web ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

La documentación a aportar es la siguiente:

- Solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del Documento de Identificación Personal (DNI, NIE, Pasaporte) del/la autor /a, en caso de grupos, de cada uno de los miembros.
- Certificado o volante de empadronamiento para los no nacidos en Sevilla capital.
- Autorización de los padres o tutores (Anexo II) con la fotocopia del Documento de Identificación Personal de la persona que autoriza para los menores de edad.
- El boceto de la obra y una sinopsis o explicación de la misma, si se considera oportuno.

Se puede solicitar información o cualquier aclaración, sobre las solicitudes o sobre estas bases en general, en el Servicio de Juventud en Plaza de Monte Pirolo s/n, en promoción.juventud@sevilla.org y en los teléfonos: 957473632, 955473607/08/09.

La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### CUARTO. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Las solicitudes de participación y las obras en las diferentes temáticas del Concurso se deberán entregar en:

- Dependencias del Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de Monte Pirolo s/n, Edificio Hispano-Aviación, 41010 Sevilla, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Registro Municipal General en calle Pajaritos y Registros Auxiliares en cada uno de los Distritos Municipales.
- Por correo electrónico en ([promoción.juventud@sevilla.org](mailto:promoción.juventud@sevilla.org)), escaneando la documentación que se adjunte.
- Mediante fax al número 955 47 36 27.

- En la forma prevista en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP). En este último caso, resulta aconsejable que, en el mismo día en que se presente la solicitud por alguno de los medios establecidos por la ley, el/la interesado/a anuncie, por cualquiera de los medios anteriormente mencionados, tal circunstancia al Servicio de Juventud.

El plazo de presentación de la solicitud de participación, la documentación y las obras será de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, según se determina en el art.71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los bocetos de las obras deberán inspirarse en alguna de las siguientes temáticas:

- Escuela: Espacio de Paz
- Educación no sexista
- Interculturalidad: Respeto a otras culturas , tolerancia e interacción con ellas
- Deporte en la Escuela

Los/as participantes podrán presentar únicamente un boceto para una obra, original e inédita, acompañado de un texto explicativo si es que, a juicio de los/as autores/as, resulta necesario.

El boceto de la obra se presentará en tamaño A-3, dispuesto horizontalmente, figurando en el dorso del mismo los siguientes datos:

1. Autor/a o autores/as.
2. Domicilio y Teléfono.
3. Centro educativo al que se pertenece, si es el caso.
4. Título de la obra
5. Listado de colores necesarios para su realización en un muro (se concretará la dimensión del muro con los seleccionados por el Jurado).

La Sinopsis o explicación del significado del boceto se recogerá en un folio aparte.

#### QUINTO. PREMIOS.

Se establecen cuatro premios únicos, uno por temática. Cada obra premiada recibirá un lote de 150 botes de 400cc. Spray de pintura.

#### SEXTO. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de obras se hará sobre los bocetos presentados y la llevará a cabo un Jurado, designado por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, teniendo dicho Jurado la consideración de órgano colegiado a que se refiere el Art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Jurado estará constituido por un Presidente, que será la Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud o persona en quien delegue, dos vocales que serán el director del IES Diamantino García Acosta y como suplente un/a profesor/a de dicho Centro y un técnico/a del Servicio de Juventud de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, actuando como Secretario/a un funcionario/a del Servicio de Juventud.

La composición del Jurado deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Servicio de Juventud, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en sus Registros Auxiliares, y en la página web ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)) al menos con quince días de antelación a la concesión de los premios.

El Jurado designará ocho finalistas, dos por temática, que realizarán sus obras en el espacio y la fecha que la organización del Concurso determine y que se comunicará con la suficiente antelación. Las cuatro mejores obras, a juicio del Jurado, realizadas en dicho espacio serán propuestas como obras ganadoras.

Si, durante la fase de selección, en alguna de las temáticas no se tuvieran obras presentadas o a juicio del Jurado las obras presentadas adolecieran de la calidad necesaria para pasar a la final, el Jurado podrá seleccionar obras de otras temáticas, si considerara que, entre las obras presentadas, son merecedoras de pasar a la fase final.

Si en la fase final de ejecución de los Graffiti en los muros, el Jurado considerara que las obras de alguna de las temáticas no tuvieran calidad suficiente para recibir el premio, éste podría otorgarse a obras de otra temática donde si se diera la calidad mínima para proponerse más de dos obras premiadas.

La organización del Concurso proporcionará los medios y los materiales necesarios para la ejecución de las obras, así como la preparación de los muros.

El Jurado hará la propuesta de concesión de premios que se realizará preferentemente por unanimidad. De existir discrepancias, cada miembro del Jurado procederá a puntuar los trabajos sobre los que se haya producido el desacuerdo, resultando elegido el de mayor puntuación alcanzada. En el caso de que se produzca un empate en las votaciones, la Presidencia del Jurado ostentará el voto de calidad.

La calidad, originalidad y adecuación a la temática, son criterios fundamentales de selección en el concurso.

La decisión del Jurado será inapelable.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases y que no pueda ser suplida por las normas de aplicación supletoria, será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

#### SÉPTIMO. RESOLUCIÓN.

Los premios se adjudicarán mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, debiendo resolver y notificar la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

La resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de los premios en la propuesta efectuada por el Jurado correspondiente, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

El acuerdo será notificado mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Juventud, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla y en los Registros Auxiliares al mismo, así como en la página web (www.sevilla.org), en los términos del artículo 59.6.b) de la LRJAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Se publicará simultáneamente en el «Boletín Oficial» de la provincia un extracto del contenido de la resolución.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### OCTAVO. PROPIEDAD Y REPRODUCCIÓN DE LAS OBRAS PREMIADAS.

Las obras finalistas quedarán en los espacios donde se hayan pintado.

Los bocetos y las sinopsis de las ocho obras finalistas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El resto de las obras presentadas podrán retirarse de la sede del Servicio de Juventud hasta tres meses después de la emisión del fallo del jurado. Expirado dicho plazo, el Excmo.

Ayuntamiento de Sevilla no será responsable del deterioro, desperfecto, robo o extravío de las obras no recogidas.

La Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud podrá incluir las reproducciones de las obras premiadas en los catálogos, carteles y cualquier otro soporte promocional que estime oportuno.

#### ANEXO I

##### Concurso de graffiti Solicitud de participación

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con documento de identificación personal DNI/NIE/ pasaporte n.º \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ n.º teléfono fijo \_\_\_\_\_  
n.º teléfono móvil \_\_\_\_\_, n.º fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_.

En nombre propio o en representación del grupo \_\_\_\_\_

Solicita participar en el Concurso de graffiti organizado por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, aceptando íntegramente las normas que rigen la convocatoria y en la siguiente temática.

- Escuela: Espacio de Paz     Educación no sexista  
 Interculturalidad         Deporte en la Escuela

#### DOCUMENTOS A APORTAR:

- Fotocopia del documento de identificación personal del/los concursante/s.  
 Volante o certificado de empadronamiento para los no nacidos en Sevilla.  
 Autorización firmada por el responsable con fotocopia del documento de identificación personal del firmante en el caso de tratarse de menores de edad.  
 Boceto de la obra en tamaño A-3 en sobre con el título de la obra, nombre del autor/es, domicilio, teléfono, listado de colores necesarios, Centro educativo al que pertenece (si es el caso)  
 Sinopsis de la obra (si se considera oportuno)

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firma: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero del Servicio de Juventud, cuya finalidad es la gestión administrativa a efectos de su participación en el Concurso de Graffiti. Le comunicamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, plaza Monte Pirolo, s/n., edificio Hispano-Aviación, 41010-Sevilla, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SRA. DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

#### ANEXO II

##### Autorización de participación en el concurso de graffiti para menores de edad.

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con Documento de Identificación Personal DNI/NIE/Pasaporte n.º \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ n.º teléfono fijo \_\_\_\_\_  
n.º teléfono móvil \_\_\_\_\_, n.º fax \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_



Padre/madre/tutor/a del menor \_\_\_\_\_

Autoriza a dicho menor a participar en el Concurso de Graffiti organizado por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla, aceptando íntegramente las normas que rigen la convocatoria.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firma: \_\_\_\_\_

En el caso de tratarse de una participación colectiva y de que haya varios menores, tendrá que cumplimentarse obligatoriamente una autorización para cada menor e edad. Cada autorización tendrá que acompañarse de la fotocopia del documento de identificación personal (DNI, NIE, pasaporte) de la persona responsable del menor.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla a 14 de septiembre de 2011.—La Jefa de Servicio de Juventud, Concepción Baus González.

2W-11546

### SEVILLA

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13.2 de la Convocatoria pública del Programa de Ayudas para Iniciativas Empresariales 2010, todo ello en relación con lo previsto en los artículos 58 y 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace público para conocimiento de los solicitantes de las ayudas incluidas en el precitado Programa, que se halla expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación de Empleo y Economía del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, sito en calle Santander 11-13, la notificación del acuerdo de resolución del

procedimiento, adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2011. Esta publicación sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la notificación, recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán también utilizar otros recursos, si lo estiman oportuno.

Asimismo se recuerda a los interesados que hayan resultado adjudicatarios de las ayudas que, conforme al artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones y del apartado 13.2 de la Convocatoria Pública del Programa de Ayudas para Iniciativas Empresariales 2010, los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, documento de aceptación de la ayuda (anexo V de la convocatoria), así como cuantas obligaciones se deriven. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará al interesado, pudiéndose adjudicar la subvención al interesado que tuviera la siguiente mejor puntuación.

En Sevilla a 18 de octubre de 2011.—La Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

2W-12653

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Hace saber. Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados o sus representantes, a continuación relacionados, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de ARCA, Gestión Tributaria Municipal sitas en C/ Rafael Santos 6, 2.ª planta, en horario de 8:30 a 13:30 horas al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de inspección tributaria que se instruye, relativo al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en este «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Procedimientos de inspección tributaria: R-BOP-033.

NIF	Obligado Tributario	Dirección Fiscal	Expediente Inspector	Actuación
B91419077	ADRIANO PROMOCIONES INMOBILIARIAS A SU MEDIDA S.L.	CL PÉREZ GALDÓS, 15-41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA-SEVILLA	000708/2009	ACTA DISCONFORMIDAD
X5836224-C	AGUILERA VACA, MARTHA	CL CALDERÓN DE LA BARCA, 4 03 F, 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA	000191/2011	1º REQUERIMIENTO POR INCOMPARECENCIA
15407823-P	ANGULO ALMAGRO, CONSOLACIÓN	CL MAESTRO JOSÉ CASADO, BL. C BJ 04 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA	000369/2010	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
28762769-G	CABRAL VIDA, VÍCTOR JOSÉ	UR MATACHICA Y MATAGRANDE, 42 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	000227/2010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN ACTA DISCONFORMIDAD
28762769-G	CABRAL VIDA, VÍCTOR JOSÉ	UR MATACHICA Y MATAGRANDE, 42 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)	000390/2011	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
28598829-P	CALVO CALDERÓN, JUAN JOSÉ	CL DUQUESA DE TALAVERA, 69 BJ D 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA	000462/2010	PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
034077820-P	CORTÉS SARRIA, ANTONIO	CL ALCALÁ Y HENKE, 11 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000016/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
28331918	COSTA CERRO MANUELA	CL MAÍZ 16.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000378/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN

NIF	Obligado Tributario	Dirección Fiscal	Expediente Inspector	Actuación
34073452-X	CRUZ MARCHENA, DAVID	CL PESADORA, 1 03 05 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000164/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
27584960-W	DELGADO SÁNCHEZ, MIGUEL	CL MÉNDEZ NÚÑEZ, 21 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000105/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91305367	DIP CREATIVOS S.L.	CL JOSÉ CRUZ AUÑÓN, 5 BJ 41010 SEVILLA	000677/2009	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91131011	FUNDAMENTOS CENTRO DE ESTUDIOS S.L.	CL BAILÉN 6 ESC 01 10 A.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA.-SEVILLA	000270/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
34032000-G	FUNEZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	PZ MOLINOS, BL 9 01 1A-41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA	000031/2011	PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
34031976-A	GARCÍA TORRES MIGUEL	PZ CALDERONES (LOS) 19.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA. SEVILLA	000365/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
A91407650	GESTORA INMOBILIARIA GRUPO JARA S.A.	CL BENITO MAS Y PRAT 4 4 B. C.P. 41005. SEVILLA	000369/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
52251087-D	GORDILLO GÓMEZ, ANTONIO	CL JOSÉ ESPINOSA GÓMEZ, 1A 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000588/2009	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91241349	GRUPO GIRALDA ALCALÁ S.L.	CR ALCALÁ-SEVILLA KM2.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA.-SEVILLA	000360/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
75400030-G	GUILLEN BENÍTEZ ANTONIO	CL PANADERO 57.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA.-SEVILLA	000361/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91341537	INVERSIONES AZAHIN S.L.	CL VIRGEN BEGOÑA 4 LOCAL 2 C.P. 41011.-SEVILLA	000424/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91040626	INVERSIONES ZACATÍN S.L.	CL MONTSERRAT CABALLÉ, EDIF HOTEL SANDRA.-C-P 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA SEVILLA	000397/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
N4422847-F	KINABALU INK	AV RAMÓN CARANDE, 9 06 EDIF. SANTA BÁRBARA 10 41013 SEVILLA	000028/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
34075784-L	LARA RUIZ, JOSÉ MANUEL	CL SIERRA DE SEGURA 28, 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA	000027/2011	PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
A41047259	LAS LLANAS SA	AV. LA BORBOLLA, 19 41004 SEVILLA	000269/2011	INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS
B91227249	LATERA S.L.	CL MAIRENA 71 04 A.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA.-SEVILLA	000274/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91128348	LBARTE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.	AV ALCALDE LUIS URUÑUELA, 6 EDIF. CONGRESOS MOD 406 41020 SEVILLA	000062/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91128348	LBARTE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.	AV ALCALDE LUIS URUÑUELA, 6 EDIF. CONGRESOS MOD 406 41020 SEVILLA	000063/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
34039255-Z	LUQUE MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	CL VALLADOLID, 14 - 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA	000043/2010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN ACTA DISCONFORMIDAD
34039255-Z	LUQUE MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	CL VALLADOLID, 14 - 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA	000386/2011	INICIO Y PROPUESTA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
B1468946-8	MAFRA 21 S.L.	CL FERNANDO COLÓN 20. C.P. 14002-CÓRDOBA	000441/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B1468946-8	MAFRA 21 S.L.	CL FERNANDO COLÓN 20. C.P. 14002.CÓRDOBA	000439/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B1468946-8	MAFRA 21 S.L.	CL FERNANDO COLÓN 20. C.P. 14002.CÓRDOBA	000220/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
30238724-A	MARÍN MONTORO, ODILE	CL PABLO IGLESIAS, 13 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000098/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91386250	MORALES VALDÉS SALVADOR Y MILLÁN S.L.	CL BAJELES, 19 41002 SEVILLA	000635/2009	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91386250	MORALES VALDÉS SALVADOR Y MILLÁN S.L.	CL BAJELES, 19 41002 SEVILLA	000687/2009	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91249920	MOSQUISUR S.L.	PG. EL PINO NAVE 27-32 41016 SEVILLA	000779/2009	LIQUIDACIÓN ACTA EN DISCONFORMIDAD
B91249920	MOSQUISUR S.L.	PG. EL PINO NAVE 27-32 41016 SEVILLA	000058/2011	LIQUIDACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
B91430322	MSP TRAYSIMEC S.L.	LG POLÍGONO POLYSOL, PARCELA 37. C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA.-SEVILLA	000452/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
074226320-F	MUÑOZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	CL BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 34 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000036/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
27234319-L	PENDAS ALGARRA MIGUEL	CL. JUAN MALDONADO, 18 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000254/20011	INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS
14325047-A	PÉREZ SILVA, MARIO	CL PINTOR PÉREZ VILLAMIL, 3 ESC.C 02 A 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA ( SEVILLA )	000197/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN ACTA DISCONFORMIDAD
14325047-A	PÉREZ SILVA, MARIO	CL PINTOR PÉREZ VILLAMIL, 3 ESC.C 02 A 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA ( SEVILLA )	000391/2011	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
B91586057	PIBE ASESORES S.L.	CL. DUQUESA DE TALAVERA, 60 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000256/2011	INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS
028673710-R	PRADOS LÓPEZ, FRANCISCO	CL PALENCIA, 9 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000586/2009	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91048785	PROARQ GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.	CL DOS DE MAYO, 36 BJ	000014/2011	INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS
B91069591	PROMOCIONES MOREBO S.L.	CL BAILÉN, 23-A 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA	000634/2010	INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS
31379341-G	PUPOS VIVANCOS, Mº DE LOS SANTOS	CL JACINTO BENAVENTE, 04 05 11100 SAN FERNANDO	000325/2010	PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
28860155-P	RINCÓN ROMERO ROSARIO	AVDA KANSAS CITY 4 01 C. C.P. 41007. SEVILLA	000372/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
14322518-G	RODRÍGUEZ ESPINAR-PERAL MANUEL	CL. JUAN PASTOR EL BARBERO, 30 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000257/2011	INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS
28621212-N	SALINAS RIEJOS SERGIO	CL NARANJO 8 01.-C.P. 41500.-ALCALÁ DE GUADAÍRA.-SEVILLA	000388/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B41298282	SUCESORES DE MANUEL LEÓN S.L.	CL ATAHUALPA, 3 CONDEQUINTO, 41089 DOS HERMANAS - SEVILLA	000018/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
X5788619W	SUQUITANA BARRERA, MIGUEL ANTONIO	CL. JOSÉ VÁZQUEZ VALS, 13 BL 13 3º C 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000258/2011	INICIO ACTUACIONES INSPECTORAS
28746812-D	VALDERRAMA CASTRO IGNACIO	CL. SAN MIGUEL, 20 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA - SEVILLA	000137/2011	1º REQUERIMIENTO INCOMPARECENCIA
X6715773A	VARGAS ANTEZANA, REMY	CL RAMÓN J. SENDER 1 3B- 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA	000461/2010	PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
28488102-A	VÁZQUEZ PIQUERAS, IVÁN	CL FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, 3 02 41001 SEVILLA	000103/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
2832762-J	VILORIA SAMANIEGO, REINALDO	AV DE LA CONSTITUCIÓN 20, 3º DCHA. 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA ( SEVILLA )	000194/20010	NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN ACTA DISCONFORMIDAD
B91321497	XPUHA INVERSIONES S.L.	CL MAESTRE ANGULO, 15. 41008 SEVILLA	000423/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91321497	XPUHA INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA	CL MAESTRE ANGULO, 15. 41008 SEVILLA	000126/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN
B91321497	XPUHA INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA	CL MAESTRE ANGULO, 15. 41008 SEVILLA	000125/2010	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN 25% SANCIÓN

## BORMUJOS

Don Guillermo Domenech Mata; Secretario General del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Desarrollo Local, Formación, Empleo y Mayores; Cultura, Asuntos Sociales, Deportes, Juventud Mujer; Personal y Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil once, dictaminó favorablemente, lo siguiente:

Primero: Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2010, así como su documentación anexa.

Segundo: Someter la Cuenta General del ejercicio 2010, a exposición pública por el plazo de quince días y ocho días más, durante los cuales los interesados podrán presentar recla-

maciones, reparos u observaciones. Si dentro del plazo fijado se presentan reclamaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas deberá emitir un nuevo informe resolviéndolas, en caso contrario, el informe se elevará a definitivo.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, y con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En Bormujos a 30 de septiembre de 2011.—El Secretario, Guillermo Domenech Mata.—V.º B.º La Alcaldesa, Ana María Hermoso Moreno.

2W-12640

## LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, instruidos en este Negociado de Multas, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciara expediente sancionador por infracción al artículo 9 bis.1.a) en relación con el artículo 65.5.j) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (BOE 283, de 24 de noviembre).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia (artículo 81.5 LSV).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Artículo 90 LSV).

En Las Cabezas de San Juan a 3 de octubre de 2011.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

ART.= Artículo; NORMA.= Ley de Tráfico y Seguridad Vial, CIR.= Reglamento General de Circulación; REQ.= Requerimiento identificar conductor; PTOS.= Puntos a detraer.

Expte.	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Norma	Art.	Matr.	Ptos. Req.
2011/00766	ANTONIO ISIDRO ROSA MORATO	75419282M	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	04/08/2011	200	CIR	91.2.5G	SE8850BT	0
2011/00773	ANTONIA MARTÍN MOLINA	25603120A	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	12/08/2011	80	CIR	154.5B	SE3013DH	0
2011/00783	UNITRANSSE S.L.	B41626003	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	07/07/2011	200	CIR	18.2.5B	7248GGZ	3 1
2011/00784	BONANZA DOS EXCLUSIVAS COM.	A41598970	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	08/07/2011	80	CIR	171.5A	8220DVN	0 1
2011/00786	S.C.A. APIOLVERA	F11069960	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	19/07/2011	200	CIR	94.2E.5X	8051GLW	0 1
2011/00799	Mª DEL CARMEN TERCERO SANZ	52287406B	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	26/08/2011	200	CIR	94.2A.5Q	8904DBF	0

8D-12202

## GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en plaza de la Mujer Trabajadora número 5, 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Exp.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agt.	Cuantía	DNI	Denunciado
4100716	02/09/2010	11:00	CL JUAN MALDONADO	1797CYW	154	T15263	228,00 €	32067151	FCO. JAVIER COBOS ASENCIO
20181	05/07/2010	13:15	PL DE LA MERCED	9787GBS	94	110	232,00 €	75287802	MANUEL GARRIDO SANCHEZ
18505	17/06/2010	20:50	CL CONCORDIA 05	0768DPG	2	105	78,00 €	B9133488	TEKATE CONSTR Y REFORMAS, S.L.
18339	15/06/2010	11:50	CL REAL	3439GJF	94-2E	115	107,00 €	28823804	JUAN LUIS QUESADA FERNANDEZ
18125	14/06/2010	09:00	CL POLG. IND. CALLE G 02	SE5057CL	62	105	45,00 €	12221196	LEONIDES MARTINEZ JUAREZ
18086	15/06/2010	11:10	CL COLON	6777BNS	146	107	173,00 €	28811904	JOSE A. HURTADO REMESAL
2100500	31/05/2010	09:30	CL COLON 2	3868GBL	94	J16432C	107,00 €	28727628	ANA MARIA MARTINEZ PRADO
18082	06/05/2010	09:15	CL PIO XII 04	C0219BHS	152	107	74,00 €	48822909	ANTONIO JESUS ORDEN PINTO
4100678	15/04/2010	11:20	CTRA A-8076	3052FRS	146	X15009	173,00 €	48959792	ANDRES BELLON GONZALEZ
18234	05/03/2010	12:33	PL PLAZA DE ESPAÑA	0598GSS	94	111	111,00 €	52696635	JOSE ANTONIO GRANADO RONDAN
18018	22/02/2010	13:12	AV DE COLON S/N	8890CXF	146	111	177,00 €	28718623	RAFAEL GARCIA LOPEZ
18357	11/03/2010	12:10	CL AMIGOS DE GINES 30	4865BZS	171	110	78,00 €	50790065	MARGARITA FERNANDEZ SANCHEZ
18153	02/03/2010	21:35	CL EL CERCADO	9309GHF	171	112	78,00 €	28575509	MANUEL HIDALGO MARTINEZ
17905	18/02/2010	11:27	CL JOSE LUIS CARO 9 B	3565DWP	91-2	116	111,00 €	51847031	JOSE LUIS GARCIA CARRASCO
17718	04/03/2010	10:45	CL RAMAL	SE5294CX	171	110	78,00 €	28469541	JOSE LUIS AMODEO IZQUIERDO
17717	19/02/2010	21:30	AV DE LA CONCORDIA	2326FGK	2	110	78,00 €	28234325	JOSE A. SAN EMETERIO RAMOS
18056	27/01/2010	19:00	CL COMISTRA	7619DZK	2	112	78,00 €	28589778	HIPOLITO GUTIERREZ CARRANZA
18011	29/01/2010	10:20	AV DE COLON	3371DCY	171	111	78,00 €	75412947	JOSE RAMON GALLARDO REYES
17975	03/02/2010	13:50	CL ROMERO RESSENDI	SE9780CL	62	105	45,00 €	X0485737	ROLAND FORSTER CAMPO
17956	11/01/2010	20:20	CL VERACRUZ 05	SE1447BT	62	105	45,00 €	75426139	MARCOS A. ESPINOSA DURAN
17951	11/01/2010	20:10	CL VERACRUZ 05	SE0754BK	62	105	45,00 €	28483656	CESAR A. ESPINOSA DURAN
17789	30/01/2010	13:00	CL JOSE LUIS CARO 11	SE9220DJ	94-2E	113	111,00 €	52263553	JUAN RAYO VAZQUEZ
17711	14/02/2010	15:20	PL PLAZA DE ESPAÑA	2802DBG	92-1	110	107,00 €	28296996	MANUELA ELENA ROMERO RUIZ
17962	20/01/2010	11:40	CL CONCORDIA 05	7677CZT	2	105	74,00 €	27306924	Mª LUISA GUZMAN ROMERO
4100677	12/12/2009	14:30	PL DE SANTA ROSALIA	9963FMT	94	X19545	111,00 €	B9114888	PRODUCTORA RCR 2001, S.L.
4100677	02/12/2009	14:30	PL DE SANTA ROSALIA 2	SE9392DV	94	B25963	111,00 €	27317266	MARIA BELEN SANCHEZ MORENO
17940	05/01/2010	17:20	CL JOSE LUIS CARO	C07432AX	154	112	78,00 €	28731621	MAURICIO PORRAS ANDRADES
17933	05/01/2010	16:50	CL JOSE LUIS CARO 41	SE4441DL	154	110	82,00 €	53274258	MANUEL PEREZ CRUCIEL
17682	07/01/2010	22:00	CL SEVILLA 4	SE8993CP	91-2	106	111,00 €	X7310403	VOLTAIRE GISCARD YUADJEU NJOGA

En Gines a 26 de mayo de 2011.—El Alcalde—Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-9456

## GINES

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de Gines que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en plaza de la Mujer Trabajadora número 5, 41920 de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Exp.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agt.	Cuantía	DNI	Denunciado
17648-A	19/01/2010	17:10	PL DE EUROPA	5470FBZ	18-2	112	177,00 €	B9137575	EXPOVAC, S.L.
17549	31/01/2010	18:15	AV DE EUROPA 36	8896CPM	94	114	111,00 €	77589168	Mª MERCEDES PUENTE LOZANO
17547	30/01/2010	13:05	CL JOSE LUIS CARO 4	2738CKR	94-2E	114	111,00 €	52225742	JAVIER RAYO VAZQUEZ
17627-A	22/11/2009	19:55	AV DE LA CONCORDIA	4105BZM	2	112	78,00 €	28855828	ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ
17462	05/11/2009	09:15	AV DE EUROPA	2058DJX	94	112	111,00 €	B4193819	ESTUDIO ARROYO, S.L.
17461	03/11/2009	21:45	CL HERMANOS PINZON	5203CFG	94	112	111,00 €	B9108947	GESTORA SOLAR ANDALUZA, S.L.
17427	16/11/2009	19:00	CL ALCOY 2	CA0504BT	171	104	78,00 €	27314707	MOISES MULA LOPEZ
17405	10/11/2009	13:55	CL PIZARRO 17	CA088BPF	3-1	116	507,00 €	28819333	DANIEL MARTINEZ GARCIA
17274	10/11/2009	08:48	AV CONSTITUCION 11	3591DGH	94	105	111,00 €	B9140283	INSTALAC. ESPECIALS ANDECA
17033	02/12/2009	08:20	CL PIO XII	3828BZL	91-2	112	111,00 €	48806475	DOLORES DIAZ MORENO
17032	01/12/2009	11:45	AV DE LA CONSTITUCION	M 4339VP	2	112	78,00 €	31196621	JULIO E. MONTESINOS FERNANDEZ
17030	01/12/2009	09:10	CL COLON	9813DHH	2	112	74,00 €	28411703	FELIX M. ALBARRAN SANCHEZ
17000	10/11/2009	11:00	CL EL CERCADO 3	7995BLB	154	116	82,00 €	24241739	BLANCA JODAR ZAMORANO
17295	25/10/2009	09:40	CL CONCORDIA S/N	SE8394CJ	2	112	78,00 €	28576423	EUGENIO MORALES JIMENEZ
16994	31/10/2009	22:00	AV DE LA CONSTITUCION 11	4529FGC	91-2	116	177,00 €	28481658	CRISTOBAL ROMERO GARCIA
16981	07/10/2009	08:47	AV DE LA CONSTITUCION 9	1567CCM	91-2	116	177,00 €	11797625	JOSE L DE LA ROSA SANCHEZ
16965	18/10/2009	00:21	AV DE EUROPA S/N	0403DYZ	154	115	82,00 €	28759278	JUAN MANUEL PAJARO FREIRE
16901	22/09/2009	21:05	CL COLON	2216CGH	2	112	78,00 €	A7879903	BASERMA, S.A.
16838	20/10/2009	11:20	AV DE COLON 5A	3191BHS	94-2E	113	111,00 €	EER	ENERSOL ENERGIA RENOVABLE SL
16398	13/10/2009	18:48	AV DE EUROPA	SE7555DP	146	115	181,00 €	X7712871	CHEIKH LABIB NATA
16424	24/09/2009	12:20	CL VIRGEN DEL PILAR	1976CTV	57-1	114	181,00 €	B4174720	LIMPIEZA TECNICA SEVILLANA, S.L.
16817	17/08/2009	10:00	CL FRAY RAMON DE GINES 11	SE8377CV	91-2	110	115,00 €	15831643	PEDRO Mª DE UGARTE TRENNE
16782	12/08/2009	19:55	CL CALLE DEL AIRE 4	2704GJH	3-1	113	181,00 €	77817513	MIGUEL ANGEL RUBIO ESPINOSA
16485	01/08/2009	00:50	CL VENTA DE LA MARQUESA	5254FLS	154	112	78,00 €	44606313	LIDIA NAVARRO ROMERO
16475	08/09/2009	18:54	CL GORDAL 50	2555GDW	94	115	111,00 €	28785611	REYES CASTELLON DIAZ
16779	29/07/2009	01:55	CL VERACRUZ	8857FPD	171	113	78,00 €	28790314	NICOLAS TOMZO ELIAS
16366	11/07/2009	23:55	CL VENTA DE LA MARQUESA	SE4409DT	154	112	82,00 €	28350153	JOSE LUIS AMOSOTEGUI GIL
16638	12/07/2009	01:20	CL VENTA DE LA MARQUESA 2	5499GGR	154	107	78,00 €	45805918	RAFAEL FLORES GARCIA
16505	02/07/2009	02:40	CL FRAY RAMON DE GINES 10	SE1532DM	91-2	113	115,00 €	27285834	Mª MERCEDES RUBIO VELASCO
15787	10/03/2009	11:33	CL JUAN DE DIOS SOTO 13 A	1485GBR	94	108	111,00 €	75861963	JESUS SANCHO CAMPUZANO

En Gines a 26 de mayo de 2011.—El Alcalde—Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-9459



## GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	DNI.	Denunciado
20677	27/11/2010	20:25	CL JOSE LUIS CARO	8651CLK	154	104	80,00 €		28812247D	EPIFANIA MARQUEZ SANTIAGO
20631	26/11/2010	10:20	CL COLON	6478FSH	18-2	4217	200,00 €		28321356F	PILAR CAMPOS PEÑA
20398	30/09/2010	14:50	CL POLG. IND. CALLE C 06	SE5325DS	62	105	30,00 €		B4175553B	VIFUETRA,S.L.
20330	09/07/2010	12:30	AV DEL TORREJON 45	SE4375CD	154	116	80,00 €		28694788B	JOAQUIN MOYA HERRERA
20281	20/07/2010	21:10	AV DE EUROPA 96	2188DWV	81	114	200,00 €		X9383174	PETER REGAN PAUL
20279	30/06/2010	19:30	CL MANUEL CANELA 23	3265CDK	94	114	200,00 €		50273310	ANTONIO ARROYO DE PABLOS
20260	29/06/2010	09:50	CL POLG. IND. CALLE H 5	5795DHH	91	106	200,00 €		X9902377A	ZOURKANE NAIMA
20258	28/06/2010	08:15	CL LA CALLEJA 1	SE3148BS	94	113	90,00 €		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE
20053	09/07/2010	02:10	CL PARROCO A. GONZALEZ CABRERA 16	M 2350LY	154	113	80,00 €		X8894067J	GABRIELA RIZEA GAROFA
20007	13/07/2010	13:17	CL ALCOY	5447FNM	94	105	200,00 €		52224899H	DANIEL MORENO MORENO
410067	04/05/2010	09:38	PL DE SANTA ROSALIA 2	5327FZP	94	W5326	90,00 €		B21468434	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTIN BAYO,
410065	04/05/2010	22:16	AV DE LA CONSTITUCION	SE3979CH	94	W5326	90,00 €		11667039J	JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ
20326	18/06/2010	18:44	CL ISAAC ALBENIZ 20	5993BPP	91-2	116	90,00 €		B41612631	SUPER BARATO, S.L.
20254	23/06/2010	08:05	CL FRAY RAMON DE GINES	SE2514CS	154	113	60,00 €		28671940	RAIMUNDA TORRES VELA
20253	22/06/2010	11:30	CL JOSE VILLEGAS 2	V 0836GB	94-2E	113	90,00 €		X5971864Y	PIOTROWSKI DOMINIK
20176	24/06/2010	19:00	CL MANUEL CANELA 6	SE6870DT	94	110	200,00 €		48817994B	JAVIER PEREZ CARRION
20102	24/06/2010	16:10	AV DE EUROPA 9	4315FJZ	94	106	200,00 €		B91355982	ECHEGARA Y RESTAURACION, SL
20101	23/06/2010	02:00	CL FRAY RAMON	0870BNM	94	106	200,00 €		X4106015D	RICARDO E. SOARES PEREIRA
18655	12/06/2010	01:00	AV DE EUROPA	SE8572DC	91-2	113	90,00 €		27864422Z	AGUSTIN CAMINO MELO
18613	25/05/2010	11:25	CL PIO XII 4c	8087FDH	171	110	60,00 €		34055666A	SALUD RODRIGUEZ ANDUJAR
18599	19/05/2010	09:15	CL JOSE VILLEGAS	V 0836GB	91-2	112	90,00 €		X5971864Y	PIOTROWSKI DOMINIK
18598	19/05/2010	09:10	CL COLON	SE2267DK	171	112	60,00 €		39685059P	LUIS ESCOBAR SANTOS
18584	10/05/2010	20:10	AV DE LA CONCORDIA	8934BXZ	171	112	60,00 €		45250652S	LUISA MARIA PEÑA ESPINOSA MONTEROS
18547	08/05/2010	14:05	AV SAN JOSE	1492BXS	2	112	60,00 €		27692167Y	ANTONIO CALERO BELTRAN
18479	25/05/2010	11:27	CL EL CERCADO	SE0591DB	171	111	60,00 €		28884327F	Mª PILAR FERNANDEZ HERRERA
18437	01/06/2010	09:00	AV DE LA CONCORDIA	0976CZZ	18-2	114	150,00 €		09784720Z	ANA I. QUINTERO RODRIGUEZ
410067	24/04/2010	13:59	PL DE SANTA ROSALIA	8986CKZ	94	J16432	90,00 €		28516928X	M. CARMEN BERMUDO NIETO
410067	27/04/2010	19:35	PL DE SANTA ROSALIA 2	7428GHP	94	B25963	90,00 €		28885699E	ANTONIO M. GARCIA MORALO
410067	20/04/2010	08:45	PL DE SANTA ROSALIA	7284DRW	94	G9155	90,00 €		31260100H	ALBERTO SANCHEZ AGUILILLA UBEDA
18560	08/05/2010	09:20	CL COLON	2859CVX	94-2E	110	90,00 €		B91087817	OBRA Y CONSTRUCCIONES
18558	23/04/2010	21:30	CL COLON	5416BDZ	91-2	110	90,00 €		28431851X	SANTIAGO LOPEZ CALDERON
18542	08/05/2010	09:50	CL COLON	6261CBF	94	112	90,00 €		79190161B	MARIA JOSE OSTOS CABELLO
18464	04/05/2010	14:15	AV DE LA CONCORDIA 19	1582FCY	94	116	90,00 €		28892918L	FAUSTINO MARTINEZ LEAL
18433	03/05/2010	14:20	CL CAZALLEJA DE ALMANZOR	7282BYS	154	109	60,00 €		27315021Z	FCO. JAVIER MORENO PEREZ
18455	11/04/2010	16:30	CL LA CALLEJA 1e	SE3148BS	94-2E	116	90,00 €		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE

En Gines a 25 de mayo de 2011.—El Alcalde—Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-9460

## GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	DNI.	Denunciado
18275	10/06/2010	21:25	CL PIO XII 2B	6539CPD	94-2E	114	90,00 €		11639440Z	FRANCISCO DIAZ MARTINEZ
18085	11/06/2010	20:26	CL ALCOY 2	3094FTK	171	107	60,00 €		75337375R	MANUEL FERNANDEZ ROMERO
18083	19/05/2010	20:42	CL LUIS CERNUDA 18	SE6835BB	91-2	107	90,00 €		27626747K	ANTONIO CANSINO ADORNA
17760	07/06/2010	20:30	CL JOSE LUIS CARO 11	7068CTM	154	103	60,00 €		28452767L	SANTIAGO CORTES MARTIN
18421	10/05/2010	01:05	AV II DUQUE DE AHUMADA 84	4245GFH	94	113	100,00 €		B91262410	FINCASUR INMUEBLES, SL
18420	09/05/2010	10:30	CL COLON	4322FPR	2	113	60,00 €		27317766E	SALVADOR LOPEZ JIMENEZ
18415	30/04/2010	00:05	AV DE EUROPA	0609BYS	171	113	60,00 €		28585732K	JOSE LUIS LOPERA VIERA

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	DNI.	Denunciado
18385	29/05/2010	12:00	AV SAN JOSE 2	4461BMP	94	104	100,00 €		28487079S	ELIGIA Mª MORGADO CAMACHO
18384	29/05/2010	11:30	CL LA CALLEJA 2	SE3148BS	94-2E	101	90,00 €		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE
18269	29/05/2010	20:10	CL MANUEL DE FALLA	SE9281DT	18-2	114	150,00 €		28404945Z	BELÉN CAMINO CAMINO
18267	24/05/2010	12:20	CL ALCOY	2644BWY	171	114	60,00 €		B91235812	AUTOMOVILES CALONGE, S.L.
18121	01/06/2010	12:49	CL PEDRO CASTILLO 04	5154CZB	154	105	60,00 €		28928997B	ALEJANDRO BAYON LOBO
18118	01/06/2010	10:20	CL COLON 09	1050CKP	2	105	60,00 €		28552856N	TEODORO PARAISO ACUÑA
18114	24/05/2010	16:00	CL ISAAC PERAL 35	CR0400 J	62	105	30,00 €		27299239X	MARIA TERESA VILCHES JURADO
18113	24/05/2010	15:30	CL POLG. IND. CALLE D 01	3494DMJ	62	105	30,00 €		28780035C	FABIOLA EMILIA PIÑERO ARTIAGA
18112	24/05/2010	15:35	CL HAZA DE LIENDO 03	SE9377CY	62	105	30,00 €		28400335G	PILAR GOMEZ PEÑUELAS
17611-B	18/05/2010	09:15	CL MANUEL CANELA 25	0204FLR	154	106	60,00 €		45651171N	ALBERTO LOPEZ CANO
18432	03/05/2010	14:25	CL CAZALLEJA DE ALMANZOR	SE1632DJ	154	109	60,00 €		53272396A	ANTONIO R. ALVAREZ OSORIO
18431	02/05/2010	19:10	CL VENTA DE LA MARQUESA 1	6863BYF	154	109	60,00 €		X6725322F	JOHNNY S. SUAREZ PLACENCIO
18430	18/04/2010	10:25	CL COLON 29	6555BLL	91-2	109	90,00 €		28583362C	F. JAVIER GUTIERREZ CARACUEL
18377	29/04/2010	12:00	CL COLON	3405FDL	94	104	90,00 €		52520882Z	FCO. JOSE MUÑOZ ROPERO
18332	03/05/2010	14:30	CL CAZALLEJA DE ALMANZOR S/N	3049BSW	154	115	60,00 €		29299871X	ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ
18134	25/02/2010	18:30	CL POLG. IND. CALLE G 4	9377CNK	94	108	90,00 €		B41822719	DISLECYTE S.L.
17599	19/04/2010	11:29	CL AMIGOS DE GINES	9522BSJ	154	105	60,00 €		44956119C	JAVIER MOUBARIK LOPEZ
18406	12/04/2010	21:15	CL VIRGEN DEL ROCIO	4693CPB	171	113	60,00 €		B35018548	MOTORCAN, S.L.
18165	09/03/2010	20:15	CL COLON	9683CKZ	2	110	60,00 €		42076317	OSCAR L. FDEZ RODRIGUEZ
18078	18/03/2010	19:50	CL ALCOY 2	SE0992DH	171	107	60,00 €		28776747K	DAVID JESUS RUIZ GARCIA
17695	19/02/2010	21:30	AV DE LA CONCORDIA 1	SE4919DS	91-2	109	90,00 €		28834949X	JONATAN IVAN PAVON NAVARRO
18253	04/03/2010	14:10	CL MANUEL CANELA	7041BSP	94-2E	113	90,00 €		28810791	FCO JAVIER SANCHEZ GAVIRA
17822	26/02/2010	19:50	CL COLON 25 A	6227CLD	94	114	90,00 €		28487036H	Mª ISABEL DONADO NORTES
17712	14/02/2010	21:00	CL COLON	SE8075DB	91-2	110	90,00 €		27844451F	ANTONIO VERDON HITA
18069	11/02/2010	11:30	CL COLON	3540CJH	91-2	112	90,00 €		28912762Z	SERGIO TASSANI JIMENEZ
17800	12/02/2010	23:20	CL JOSE LUIS CARO 21	7658FCC	92-1	113	90,00 €		B79162962	ROTTAPHARM, S.L.
17709	08/02/2010	12:00	AV DE LA CONCORDIA 19	8974GCL	94	110	90,00 €		28900772F	RAFAEL MIGENS NAVARRETE
17559	23/01/2010	14:32	CL VIRGEN DEL PILAR	SE1201CV	94	104	100,00 €		28514500C	FERNANDO TIRADO POZO
17552-B	06/01/2010	18:40	CL CALLE DELA AIRE 21	SE5572DN	94-2E	104	90,00 €		28835397K	HICHAM CHOURAK CHOURAK

En Gines a 25 de mayo de 2011.—El Alcalde—Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-9461

#### GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»); en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	DNI.	Denunciado
20680	30/11/2010	18:55	CL CONCORDIA S/N	6344DHR	94	104	200,00 €		27297923M	FCO JAVIER ROMAN SEOANE
20682	02/12/2010	19:35	CL AMIGOS DE GINES 1	6511GLV	154	104	200,00 €		28710649	MERCEDES MUÑOZ ORTEGA

En Gines a 25 de mayo de 2011.—El Alcalde—Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-9462

#### GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»); en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	DNI.	Denunciado
20701	07/11/2010	19:30	CL VENTA DE LA MARQUESA S/N	6128FZW	154	110	200,00 €		53270894L	LIDIA DE LOS SANTOS BEJARANO
20482	01/11/2010	16:00	CL POLG. IND. CALLE C 12	SE5325DS	62	105	30,00 €		B41755539	VIFUETRA,S.L.

En Gines a 6 de julio de 2011.—El Alcalde—Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-10212

## GINES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	DNI.	Denunciado
20646	03/02/2011	13:55	CL JUAN DE DIOS SOTO 9	6637BFY	94	4217	200,00 €		28889266R	MARIA DEL PILAR GONZALEZ DIAZ
21270	26/02/2011	21:25	CL ARAGON 37	5365FKZ	18-2	113	200,00 €		53281444N	MANUEL MARTINEZ GONZALEZ
20641	05/01/2011	16:50	CL JUAN DE DIOS SOTO 11	8087DBW	154	106	200,00 €		53280402M	ALEJANDRO FERNANDEZ GLEZ DEL PIÑAL BRIAN SCOTT HAYNES WELLS
20345	29/08/2010	13:20	CL ZURBARAN 5	9387FCK	91	116	200,00 €		44608675Z	

En Gines a 26 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-10573

## GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Gines sito en Plaza de España número 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Ag.	Cuantía	Ptos.	DNI	Denunciado
21376	08/02/2011	17:24	CL CONCORDIA 11	4292GMB	2	105	80,00 €		31326514P	M <sup>º</sup> ANGELES ARIAS VELARDE
21126	29/11/2010	23:10	CL PIZARRO	0768DPG	171	X15009E	80,00 €		B91334888	TEKATE CONSTR Y REFORMAS
20769	30/12/2010	13:37	CL VIRGEN DEL ROCIO 01	5137BBG	94	105	90,00 €		48814100G	ELENA JIMENEZ BERMEJO
20766	30/12/2010	11:47	CL JOSE LUIS CARO 06	3591DGH	94	105	200,00 €		B91402834	INSTALACIONES ESPECIALES ANDECA
20762	29/12/2010	21:26	CL INGENIERO LA CIERVA 11	SE2071CY	94	105	90,00 €		28573000P	BLANCA FERNANDEZ URANGA
20760	28/12/2010	12:00	CL POLG. IND. CALLE C 01	M 6487WH	62	105	30,00 €		52697620C	MIGUEL A. NOGUERA ROSA
20758	29/12/2010	14:00	CL LA CALLEJA 4	SE3148BS	62	105	30,00 €		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE
20756	28/12/2010	11:10	CL POLG. IND. CALLE B 29	SE1983CC	62	105	30,00 €		A41677170	COMPLEMENTOS HIDRAULICOS,S.A.
20755	28/12/2010	11:00	CL VIRGEN DEL ROCIO 10	3246BMM	62	105	30,00 €		28910019P	JOSE LUIS NOLASCO BERNAL
20753	26/12/2010	12:14	CL JUAN MALDONADO	0251GWZ	2	105	80,00 €		A5866208I	CAIXARENTING, S.A.
20751	16/12/2010	00:01	CL HAZA DE LIENDO 02	5176CLN	62	105	30,00 €		28301249W	M. CARMEN GARCIA LEON
20747	25/11/2010	19:00	CL COLON	3663DYZ	94	112	200,00 €		27294225X	JULIAN BRAZQUEZ PRIETO
20738	12/11/2010	11:10	CL COLON 20	8351DBY	2	112	80,00 €		28326849A	FRANCISCA LINARES SERRANO
20736	10/11/2010	19:20	CL JOSE LUIS CARO	8101BFZ	154	112	200,00 €		75421672A	PEDRO MUÑOZ PALOMAR
20735	10/11/2010	19:15	CL JOSE LUIS CARO	8804BYD	94,2	112	200,00 €		48879633X	MANUEL DAVID INURRIA PEREZ
20726	09/11/2010	19:30	AV DE LA CONCORDIA	9370GBW	171	112	80,00 €		49026824R	ANTONIO M. MORILLA LOPEZ
20689	30/12/2010	20:20	CL JOSE LUIS CARO 11	6562CCX	154	104	200,00 €		28139766W	JOSE REINA PRIETO
20663	28/12/2010	19:00	AV DE EUROPA 54	5690FCW	94	114	200,00 €		28505827H	ESPERANZA EGUIA PADILLA
20662	05/12/2010	00:45	PL DE LA MERCED	SE9543DD	94	5464	200,00 €		28814657G	ROBERTO C RGUEZ DELGADO
20625	16/12/2010	14:35	CL POLG. IND. CALLE C 14	7256BLP	62	105	30,00 €		27886727D	JOAQUIN MURILLO LLUVERO
20624	16/12/2010	14:25	CL POLG. IND. CALLE C 13	M 8005NZ	62	105	30,00 €		00547381G	LUIS M <sup>º</sup> SOBRINO PORTELA
20623	16/12/2010	14:15	CL POLG. IND. CALLE D 01	M 0462SD	62	105	30,00 €		B41845090	SEVILLANA DE MANTENIMIENTO
20621	16/12/2010	14:05	CL POLG. IND. CALLE G 02	SE3140DT	62	105	30,00 €		35001248D	ESPERANZA MARQUEZ CORREA
20620	16/12/2010	14:00	CL POLG. IND. CALLE C 11	9085BMB	62	105	30,00 €		B91132456	FLAMENCO LIBRE, S.L.
20618	11/12/2010	18:43	CL CARLOTA VEGA 03	9949CGS	154	105	200,00 €		27587755Z	JUAN M. SANCHEZ BORRALLO
20615	03/12/2010	01:40	CL POLG. IND. CALLE C 12	SE5325DS	62	105	30,00 €		B41755539	VIFUETRA,S.L.
20614	03/12/2010	01:30	CL SANATORIO 12	3362CPT	62	105	30,00 €		28468801E	JOSE LUIS PACHECO GOMEZ
20606	16/11/2010	08:22	CL JUAN MALDONADO	SE6858DH	154	105	200,00 €		03415155T	DOLORES SAN JUAN LAZARO
20604	15/11/2010	13:10	CL POLG. IND. CALLE C 11	9085BMB	62	105	30,00 €		B91132456	FLAMENCO LIBRE, S.L.
20573	09/11/2010	18:20	AV DE LA CONCORDIA	3520GXY	2	112	80,00 €		28881732B	JOAQUIN FERNANDEZ CONDE
20365	07/12/2010	00:00	CL COLON 35	6359DHN	171	113	80,00 €		B91320978	INVERSIONES COMPRAS Y VENTAS DEL SUR, S.L.
20369	15/12/2010	12:50	CL JUAN MALDONADO 70	9104CLR	154	113	200,00 €		27823143C	M <sup>º</sup> MERCEDES PARDO LOPEZ
20318	21/12/2010	09:15	CL COMISTRA 2	6950FHY	154	5462	200,00 €		28470988R	PEDRO NAVARRO BLANCO
20172	29/12/2010	02:15	AV DE EUROPA 27	0403DYZ	94	4225	200,00 €		28759278D	JUAN MANUEL PAJARO FREIRE
20170	16/12/2010	20:50	CL ALCALDE JOSE A. CABRERA	SE0310BL	94	4225	200,00 €		53272510W	SERGIO SANCHEZ MORA
20499	12/11/2010	11:22	CL JOSE VILLEGAS 2	V 0836GB	94	105	200,00 €		X5971864Y	PITROWSKI DOMINIK
20651	20/10/2010	10:30	CL JOSE VILLEGAS 2	8003CGK	94	114	200,00 €		28810002H	ANTONIO M. ZUNIGA FERRER
20111	15/09/2010	20:00	CL COLON	6555BLL	91	106	80,00 €		28583362C	Fco J. GUTIERREZ CARACUEL
20082	07/07/2010	08:50	CL LA CALLEJA 2	6546FLG	91	104	200,00 €		52226271X	S. VELAZQUEZ CRISPINIANO

En Gines a 25 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-9464

## GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Gines sito en Plaza de España número 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agt.	Cuantía	Ptos.	DNI	Denunciado
21476	11/02/2011	19:19	CL ALCOY 2	3343BHS	94	5462	200,00 €		X9955994F	DUBUC AUDREY
21241	07/01/2011	09:15	CL COLON S/N	SE9247CP	171	112	80,00 €		28644379H	ALEJANDRO REGATO DIAZ
21218	01/02/2011	11:30	CL POLG. IND. CALLE B 31	SE1983CC	62	105	30,00 €		A41677170	COMPLEMENTOS HIDRAULICOS,S.A.
21216	01/02/2011	11:00	AV DE EUROPA 3F	BA4092 L	62	105	30,00 €		28889186J	FCA. M° MADUEÑO MADUEÑO
21213	21/01/2011	15:10	CL POLG. IND. CALLE C 13	M 8005NZ	62	105	30,00 €		00547381G	LUIS M° SOBRINO PORTELA
21212	21/01/2011	15:00	CL POLG. IND. CALLE C 12	SE5325DS	62	105	30,00 €		B41755539	VIFUETRA,S.L.
21209	18/01/2011	10:30	CL POLG. IND. CALLE D 01	M 0462SD	62	105	30,00 €		B41845090	SEVILLANA DE MANTENIMIENTO
21205	08/01/2011	10:30	CL POLG. IND. CALLE C 12	SE5325DS	62	105	30,00 €		B41755539	VIFUETRA,S.L.
21204	08/01/2011	10:15	CL SANATORIO 12	3362CPT	62	105	30,00 €		28468801E	JOSE LUIS PACHECO GOMEZ
20721	12/11/2010	22:00	PL PLAZA DE ESPAÑA S/N	2056FTW	94	110	200,00 €		03451548F	RAFIK MOHAMED HAMIDO
20657	13/11/2010	21:20	CL NTRA. SRA. DEL ROCIO 2	2056FTW	94	114	200,00 €		03451548F	RAFIK MOHAMED HAMIDO
20498	12/11/2010	11:11	CL COLON 22	2056FTW	171	105	80,00 €		03451548F	RAFIK MOHAMED HAMIDO

En Gines a 6 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-10211

## GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Gines sito en Plaza de España número 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agt.	Cuantía	Ptos.	DNI	Denunciado
21478	11/02/2011	19:19	CL ALCOY 2	6508DBZ	94	5462	200,00 €		27278900A	ALEJANDRO FDEZ CARRASCO
21477	11/02/2011	19:19	CL ALCOY 2	8326FXR	94	5462	200,00 €		28529258N	JOSE GARCIA DE JADA DGUEZ
21408	27/02/2011	21:30	CL MAJUELO 16	SE9886DS	94	5462	200,00 €		52266921L	FCO JESUS FERNANDEZ MELO
21403	10/02/2011	11:44	AV DE COLON 27	6555BLL	94	5462	200,00 €		28583362C	FCO J. GUTIERREZ CARACUEL
21402	06/02/2011	17:20	CL RAMON Y CAJAL 15	SE7773DL	94	5462	200,00 €		48806322T	JUAN A. CORREA LOPEZ
21396	19/02/2011	18:53	CL VIRGEN DEL ROCIO 03	SE5989CZ	154	105	200,00 €		28783624K	MARCO A. MARTOS ESPINOSA
21393	17/02/2011	11:01	CL MOGABA 107	SE1066DN	154	105	200,00 €		27307119R	JOSE CASTILLO MERINO
21392	15/02/2011	11:32	AV DE EUROPA	5699GHY	3-1	105	200,00 €		28681718M	JOSE M. FDEZ GONZALEZ
21391	16/02/2011	08:30	CL MOGABA 107	9950DZS	154	105	200,00 €		77813146Y	ISABEL LERIA ALONSO
21390	15/02/2011	11:28	CL SANATORIO 06	7712GYS	171	105	80,00 €		52268918S	SERGIO ROMERO RODRIGUEZ
21382	15/02/2011	08:20	CL JOAQUIN RODRIGO 01	3378DLR	94	105	200,00 €		77811365L	JOSE ALBERTO CASTAÑO
21236	05/01/2011	09:25	AV DE LA CONCORDIA S/N	1226CTK	2	112	80,00 €		28388435H	TERESA NÚÑEZ RUIZ
21232	19/12/2010	11:00	PL CONCORDIA S/N	8539BYC	2	112	80,00 €		28770873N	JOSE I. GONZALEZ SANTIAGO
21221	01/02/2011	14:00	CL POLG. IND. CALLE C 1	M 6487WH	62	105	30,00 €		52697620C	MIGUEL A. NOGUERA ROSA
21220	01/02/2011	12:50	CL LA CALLEJA 4	SE3148BS	62	105	30,00 €		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE
21217	01/02/2011	11:10	CL VIRGEN DEL ROCIO 10	3246BMM	62	105	30,00 €		28910019P	JOSE LUIS NOLASCO BERNAL
21215	28/01/2011	00:00	CL MANUEL FONT DE ANTA 4	1087FPF	62	105	30,00 €		B91612093	ANDALUZA DE ALUMINIOS Y CRISTAL,
21180	05/03/2011	20:20	CL MANUEL DE FALLA S/N	2842DVV	154	104	200,00 €		27890311M	JOSEFA GUTIERREZ PACHON
21178	22/02/2011	13:00	CL JUAN DE DIOS SOTO 2	7498FPX	171	106	80,00 €		75417187A	ANTONIO PELAEEZ DUARTE
20061	11/02/2011	13:30	CL VENTA DE LA MARQUESA S/N	1567CCM	154	103	200,00 €		11797625M	JOSE L DE LA ROSA SANCHEZ
21252	13/01/2011	15:30	CL RAMAL 10	2303FDS	94	113	90,00 €		28784823R	EDUARDO J. FDEZ PEREZ
21251	11/01/2011	19:00	CL REAL 26	SE1647CS	171	113	80,00 €		28718924C	M° REYES ACOSTA RUIZ
21214	21/01/2011	15:30	CL POLG. IND. CALLE C 14	7256BLP	62	105	30,00 €		27886727D	JOAQUIN MURILLO LLUVERO
21207	18/01/2011	10:00	CL POLG. IND. CALLE C 11	9085BMB	62	105	30,00 €		B91132456	M° ANGELES MASSE ORTEGA
21202	07/01/2011	13:40	AV EUROPA 66	7049FZC	171	105	80,00 €		B79273736	INTERMOB, SL
21160	02/12/2010	21:00	AV DE LA CONCORDIA	9019DWZ	2	112	80,00 €		B84201193	AUTORENTING SERV. LEASE SL
20695	13/01/2011	08:25	CL LA CALLEJA 2	SE7863DC	94	104	90,00 €		28728863T	M° JOSE CHUPS SUAREZ
20694	11/02/2011	13:00	CL AMIGOS DE GINES	SE3596CX	154	104	200,00 €		27298745E	MANUELA PEREZ OSTOS
20323	21/01/2011	15:59	CL JUAN MALDONADO S/N	3418BKC	154	5462	80,00 €		28483791Q	M° ANGELES MASSE ORTEGA
20224	20/01/2011	10:57	CL LUIS CERNUDA 14	M 4339VP	94	111	200,00 €		31196621L	JULIO E. MONTESINOS FDEZ
20220	07/01/2011	11:30	AV DE COLON	8311CDP	91	111	200,00 €		77802779N	IGNACIO BEATO ALGARIN
20710	09/11/2010	20:40	AV DE LA CONCORDIA	1771DWP	171	110	80,00 €		28743614P	CECILIA GARCIA TORRES
20707	09/11/2010	20:25	AV DE SAN JOSE	SE8631DP	94	110	200,00 €		28585580F	RAFAEL JIMENEZ BACO
20403	01/10/2010	10:00	CL VENTA DE LA MARQUESA 1	1843FLG	154	4221	80,00 €		B91398123	MASUR DISTRIBUIDOR FERRETERO, SL
20308	27/10/2010	13:50	AV DE COLON	8688GFL	91	5462	40,00 €		28590301J	JOSE M. GARCIA NOGUEIRA

En Gines a 26 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-10572



## GUILLENA

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe.

*Decreto de Alcaldía*

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos al proceso selectivo para la provisión de una vacante de un Técnico Medio de Comunicación (BOJA 28 de junio de 2011, BOP 2 de julio de 2011).

Habiéndose publicado las Bases Generales que han de regir el proceso de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza vacante de un Técnico Medio de Comunicación, expirado el plazo para la presentación de instancias, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha resuevo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de un Técnico Medio de Comunicación.

*Admitidos*

Don Carlos Javier Valdivia Arteaga.

Segundo.—Una vez transcurrido el plazo de diez hábiles a la publicación de la lista de admitidos se publicará la lista definitiva, la composición del tribunal de selección y la fecha del examen.

En Guillena a 21 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

8W-11645

## GUILLENA

Por el Sr. Alcalde se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe:

*Decreto de Alcaldía*

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos al proceso selectivo para la provisión de una vacante de un Oficial -Parques y Jardines-(BOJA 20 de abril de 2011, «BOP» 18 de abril de 2011)

Habiéndose publicado las Bases Generales que han de regir el proceso de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza vacante de un Oficial de Parques y Jardines, expirado el plazo para la presentación de instancias, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha resuevo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante de un Oficial de Parques y Jardines.

*Admitidos:*

Don José A. Palacios Gámiz.

Segundo.—Una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la lista de admitidos se publicará la lista definitiva, la composición del tribunal de selección y la fecha del examen.

En Guillena a 21 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

253W-11549

## OLIVARES

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Punto décimo. Asuntos urgentes. (Proyecto de actuación en suelo no urbanizable de centro hípico y actividades afines).*

Habiéndose presentado, con fecha 24 de febrero de 2010, Rg. E. número 1052, por don Francisco de Paula Romero Sánchez, en representación de la entidad El Hacho de Olivares,

S.L., solicitud de tramitación de la aprobación del proyecto de actuación en suelo no urbanizable de centro hípico y actividades afines, situado en las parcelas números 66, 67 y 82 del polígono catastral número 12, de esta localidad, abriéndose el oportuno expediente (número 55/10). Habiéndose admitido a trámite por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 212/11, de 05-04-11, fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110, de fecha 16-05-11, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, y visto el informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Delegación Provincial de 27-07-11.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta de miembros que integran la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable de centro hípico y actividades afines, situado en las parcelas números 66, 67 y 82 del polígono catastral número 12, de esta localidad, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como dar cuenta del mismo a la entidad El Hacho de Olivares, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anunciando así el período de exposición pública de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Olivares a 7 de octubre de 2011.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-12504

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 6-2.º, creación de ficheros de protección de datos denominado «Deportistas de Los Palacios y Villafranca».

Considerando la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como Reglamento de Desarrollo aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de abril, disposiciones que regulan en tratamiento y uso de datos personales con el objeto de proteger los derechos fundamentales y singularmente derecho al honor y a la intimidad personal y familiar.

Vista la regulación contenida en la formativa citada y considerando que para posibilitar la adecuada gestión de las competencias municipales se hace necesaria la creación de nuevos ficheros, en uso de las competencias legalmente atribuidas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Crear el fichero de protección de datos que se describe en el anexo del presente acuerdo.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo junto con su correspondiente anexo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo y su anexo a la Agencia Española de Protección de Datos y comunicarlo a los Servicios de este Ayuntamiento que se vean afectados.

## ANEXO I

A) Fichero. Deportistas de Los Palacios y Villafranca.

La finalidad y usos previstos es la de creación de un registro para el uso de las instalaciones deportivas de esta localidad.

B) Origen de los datos. El colectivo sobre el que se pretende obtener los datos viene constituido por personas que quieran participar y usar las instalaciones deportivas de Los Palacios y Villafranca.

El procedimiento de recogida de datos está configurado fundamentalmente por vía telemática, a través de un registro en un sitio web.

C) Estructura básica del fichero.

- 1) IdJugador
- 2) Nombre
- 3) Apellidos
- 4) NIF
- 5) Fecha Nac.
- 6) Dirección
- 7) CP
- 8) Localidad
- 9) Provincia
- 10) Tel fijo
- 11) Tel móvil
- 12) Baja
- 13) EMAIL
- 14) Número Tarjeta Deportiva
- 15) Registro correcto
- 16) Padre Madre Tutor
- 17) NIF Padre Madre Tutor
- 18) Suscripción\_Información General
- 19) Suscripción\_Fútbol Sala
- 20) Suscripción\_Baloncesto
- 21) Suscripción\_Padel
- 22) Suscripción\_Petanca
- 23) Suscripción\_Otros

D) Comunicaciones de datos. No se prevén.

E) Transferencias internacionales de datos. No se prevén.

F) Órgano responsable del fichero. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

G) Servicio o unidad ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a través de sitio web [www.lospalacios.org](http://www.lospalacios.org).

H) Nivel de protección / Medidas de seguridad. Bajo.

I) Sistema de tratamiento de datos. Automatizado.

En Los Palacios y Villafranca a 6 de octubre de 2011.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-12250

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a don Rafael Vicente Garabito Vidal, con el fin de hacerle saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararle de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

A tales efectos, el interesado podrá alegar durante el plazo de quince días, lo que estime conveniente a su derecho.

En Los Palacios y Villafranca a 26 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-12012

#### PARADAS

Tras haberse intentado la notificación, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de septiembre de 2011, por el que se resuelve el procedimiento sancionador incoado por ejercer sin autorización municipal la actividad de venta ambulante de frutas y verduras de modo itinerante, para emplazar a la persona que aparece como interesada en el expediente, y no habiéndose podido practicar la misma en el domicilio que consta en este Ayuntamiento, se procede a su publicación en forma y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5

y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace público este anuncio, a los efectos de que, como interesado en el citado procedimiento, comparezca en la Oficina Técnica Municipal, sita en c/ Larga, número 2 de esta localidad, de 8 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles para conocer el texto íntegro del citado acto y tener constancia de dicho conocimiento.

Expte.: 10/160.

Interesada: Doña María de las Mercedes Crespo González.  
Domicilio: Avda. del Castillo, bloque D, pta. 31. 41440 Lora del Río (Sevilla).

Paradas a 13 de octubre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

34W-12556

#### SALTERAS

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2011 (sesión de organización del nuevo Ayuntamiento), se aprobó inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salteras. Sometida la nueva norma municipal a información pública por plazo de treinta días, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de julio de 2011 y número 158, se ha presentado en dicho plazo únicamente, una sugerencia, la suscrita por el grupo municipal socialista, con fecha de registro de entrada municipal 8 de agosto de 2011.

Por acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2011, se aprueba definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salteras y se acepta la sugerencia suscrita por el grupo socialista.

De conformidad con los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva norma jurídica:

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, y por la Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, once de los trece que de Derecho lo componen, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir e incorporar al texto, el contenido de la sugerencia del grupo municipal socialista.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salteras, según texto que se adjunta.

Tercero.—Que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el texto de la nueva norma, para su entrada en vigor.

«REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

#### Préambulo

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, en su título VIII y en sus artículos 137 y 140, reconoce y garantiza la autonomía de los municipios. Este principio constitucional, se desarrolla en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que en su artículo 4.º, determina que a los municipios, dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso, entre otras, la potestad reglamentaria y auto organizativas.

Estas potestades, es decir, la potestad de dictar normas y de regular su propia organización, está recogida expresamente en los artículos 20.2); 49 y 69 de la referida Ley. Dentro de estas potestades, destaca la posibilidad que da la Ley, de que cada Corporación Local apruebe su Reglamento Orgánico relativo a su Régimen Organizativo y de Funcionamiento de sus Órganos, adecuado a las características propias de cada Corporación, teniendo en cuenta los preceptos legales recogidos en la Ley de Bases y

los que con este carácter de básicos se contemplan en el Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los términos del artículo 20.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Ayuntamiento de Salteras, considera que es momento oportuno para elaborar su propio Reglamento Orgánico, y tal fin, en el texto del mismo, se contempla un Título Preliminar correspondiente a disposiciones generales; un Título Primero, de Organización Municipal y Reglamento de Funcionamiento, compuesto por los siguientes Capítulos; Capítulo I. Del Alcalde/sa, Capítulo II. De los Tenientes de Alcalde, Capítulo III. De los/as Concejales/as Delegados/as, Capítulo IV. De la Junta de Gobierno Local, Capítulo V. Del Pleno de la Corporación, Capítulo VI. De los Grupos Municipales y la Junta de Portavoces, Capítulo VII. De la Junta de Portavoces, VIII. De las Comisiones Informativas, Capítulo IX. De las Comisiones Especiales, Capítulo X. Del Consejo de Gobierno Local, Capítulo XI. De las retribuciones.

El texto que se articula, entendemos que recoge los principios constitucionales y se adecua a la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En su virtud, y en el ejercicio del derecho de autonomía municipal, y de la potestad reglamentaria y de autoorganización que la Ley le da al Ayuntamiento de Salteras, la Corporación se otorga el siguiente:

#### *Título preliminar*

Artículo 1. En virtud y reconocimiento de la capacidad de autoorganización de las Corporaciones Locales reconocida por el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Salteras adopta el presente acuerdo constitutivo del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.

#### TÍTULO I

##### *Organización municipal y reglamento de funcionamiento*

Artículo 2. El gobierno y la administración municipal corresponden al Ayuntamiento integrado por el/la Alcalde/sa y los/as Concejales/as elegidos en términos de la legislación electoral vigente.

Artículo 3. El Ayuntamiento ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos:

- Con facultades decisorias:
  - a) El/la Alcalde/sa.
  - b) Los/as Tenientes de Alcalde, por sustitución del Alcalde/sa y en el orden que se establezca.
  - c) Los/as Concejales Delegados del Área de Economía y Hacienda.
  - d) La Junta de Gobierno Local. Tiene también la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
  - e) El Pleno de la Corporación.
- Con facultades de estudio, informe y propuesta:
  - a) La Junta de Portavoces.
  - b) Las Comisiones Informativas del Pleno, estas últimas tienen también funciones de control y consulta en los términos del artículo 20.1.C) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - c) Las Comisiones Especiales.
- Con facultades de coordinación y seguimiento:
  - a) Consejo de Gobierno Local.

#### CAPÍTULO I

##### *Del Alcalde/sa*

Artículo 4. La elección y destitución del Alcalde/sa se rige por lo establecido en la legislación electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas relativas al régimen de sesiones plenarios.

Quien resulte proclamado Alcalde/sa tomará posesión ante el Pleno de la Corporación y en la forma establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

Podrá el/la Alcalde/sa renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejala/a.

En el supuesto de que prospere una moción de censura contra el/la Alcalde/sa, éste cesará en su cargo en el momento de la adopción del acuerdo, tomando posesión de dicho cargo en la forma establecida en el apartado segundo de este artículo quien resulte proclamado/a Alcalde/sa.

También cesará automáticamente el/la Alcalde/sa, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiera de sucederle en el cargo, si la cuestión de confianza que pueda plantear en el Pleno no obtuviera el número necesario de votos favorables para la aprobación del acuerdo.

Artículo 5. El/la Alcalde/sa es el/la Presidente/a de la Corporación, de la Junta de Gobierno Local, del Pleno y de todas las Comisiones Informativas y Órganos Municipales de carácter colegiado.

Artículo 6. Serán competencias del Alcalde/sa las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las que se prevean en la legislación vigente aplicable al respecto.

Artículo 7. El/la Alcalde/sa podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y revocar las delegaciones.

Artículo 8. El/la Alcalde/sa podrá hacer públicas sus recomendaciones o decisiones que afecten a la población por medio de los Bandos que serán publicados en el tablón de anuncios de la Corporación para información pública de los ciudadanos y en los lugares de costumbre del municipio. Aquellos bandos que tengan carácter normativo, efecto ejecutivo de carácter general o especial trascendencia serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincial.

#### CAPÍTULO II

##### *De los/as Tenientes de Alcalde*

Artículo 9. Los/as Tenientes de Alcalde serán nombrados/as por el/la Alcalde/sa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y lo/la sustituyen, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde/sa.

Artículo 10. El número de Tenientes de Alcalde será fijado por el/la Alcalde/sa dentro del límite del tercio del número legal de Concejales, pudiendo en cualquier momento revocar la delegación de funciones que le ha otorgado y volver a reasumir su pleno ejercicio.

Artículo 11. Se pierde la condición de Teniente de Alcalde en los siguientes supuestos:

- Por renuncia expresa, que deberá realizarse mediante escrito.
- Por revocación del nombramiento, realizado por el/la Alcalde/sa.
- Por pérdida de la condición de Concejala/a o miembro de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 12. Las funciones del Alcalde/sa no podrán ser asumidas por los/as Tenientes de Alcalde sin expresa delegación, salvo vacante, ausencia, enfermedad o en otros casos imprevistos.

Artículo 13. Cuando el/la Alcalde/sa se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin saber conferido la delegación, le sustituirá el/la Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación Municipal.

Artículo 14. Corresponden a los/as Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde/sa, todas las atribuciones de éste/a y serán ejercidas por el orden de su nombramiento.
- Aquellas atribuciones que el /la Alcalde/sa tenga a bien delegar, con las excepciones señaladas en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.



## CAPÍTULO III

*De los/as Concejales/as Delegados/as*

Artículo 15. El/la Alcalde/sa podrá delegar con carácter genérico en los/as Concejales/as que formen parte del Gobierno Municipal el ejercicio de las atribuciones propias que no se contemplan como indelegables en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo de delegación habrá de hacerse por Decreto de la Alcaldía y en el mismo se establecerá el ámbito de la delegación, las potestades que se delegan y, en su caso, las condiciones específicas del ejercicio de la facultad delegada.

La delegación de atribuciones del Alcalde/sa requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Concejal/a Delegado/a. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el/la Concejal/a no presenta ante el/la Alcalde/sa una renuncia expresa a la misma.

Tanto el Decreto de la delegación como el de su revocación serán comunicados por el/la Alcalde/sa al Pleno en la primera sesión ordinaria y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su conocimiento.

Artículo 16. El/la Alcalde/sa podrá hacer delegaciones especiales para cometidos específicos en cualquier Concejal/a, referidos a los siguientes temas:

- A un proyecto o asunto determinado.
- A un servicio.

En ningún caso estas delegaciones comprenderán la facultad de adoptar decisiones administrativas que afecten a terceros, quedando ésta reservada al Alcalde/sa.

Artículo 17. Se perderá la condición de Concejal/a Delegado/a:

- Por renuncia expresa formalizada por escrito.
- Por revocación de la delegación.
- Por pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

Artículo 18. El/la Alcalde/sa conservará las siguientes facultades de tutela en relación con la competencia delegada:

- Recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos y disposiciones emanadas por consecuencia de la delegación.
- Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

## CAPÍTULO IV

*De la Junta de Gobierno Local*

Artículo 19. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el/la Alcalde/sa y un número de Concejales y Concejales superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Artículo 20. Corresponde al Alcalde/sa, mediante Decreto, tanto la determinación del número de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como la designación de sus componentes, lo que se comunicará al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Artículo 21. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde/sa, dentro de los diez días siguientes a aquél en que éste haya designado los miembros que la integran.

Artículo 22. El carácter de miembro de la Junta de Gobierno Local es voluntario, pudiendo los/as nombrados/as no aceptar el nombramiento o renunciar al mismo en cualquier momento. Se entenderá que hay aceptación tácita del nombramiento siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde/sa.

Artículo 23. El/la Alcalde/sa podrá destituir y nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local en cualquier momento, sin más requerimiento que comunicarlo formalmente al interesado/a. Los decretos de nombramiento y cese de los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán efecto desde el día siguiente de su comunicación al interesado/a.

Artículo 24. Serán competencias de la Junta de Gobierno Local las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las atribuidas en el Real Decreto Legislativo 781/1986, así como las demás que expresamente le atribuyan las leyes y todas aquellas que por delegación le confiera el Pleno y el/la Alcalde/sa.

Artículo 25. La delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local se formalizará, si la realiza el/la Alcalde/sa, mediante Decreto de Alcaldía y si la realiza el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Artículo 26. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, dentro de sus competencias, tendrán la misma eficacia que los del Pleno.

En los casos en que la Junta de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la comisión informativa correspondiente.

Artículo 27. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria al menos una vez al mes y extraordinaria cuando lo decida el/la Alcalde/sa de oficio o a petición de la cuarta parte de sus miembros, en cuyo caso se estará a las normas establecidas al respecto para las convocatorias de Pleno.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local podrán ser decisorias o deliberantes, según tengan por objeto adoptar acuerdos resolutorios o actuar e función de asistencia al Alcalde/sa.

Las sesiones se celebrarán, como norma general, en la Casa Consistorial.

Artículo 28. Tanto la fijación del día de la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno Local como el orden del día de la misma corresponde al Alcalde/sa, debiendo notificarla a sus miembros con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, si no existe quórum se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de tres de sus miembros.

En casos de urgencia, podrá ser convocada sin la antelación prevista en el apartado anterior, debiendo ser declarada válida la convocatoria por acuerdo favorable de la mayoría simple de sus miembros antes de entrar a conocer los asuntos indicados en el orden del día.

Artículo 29. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local no serán públicas, exponiéndose en el Tablón de Anuncios un extracto de los acuerdos adoptados en la misma, enviándose copia del Acta a los Grupos Políticos Municipales, en plazo de diez días hábiles, desde la aprobación de la misma, siendo el/la Alcalde/sa, y de forma inmediata, el/la Secretario/a General responsables del cumplimiento de tal obligación y de lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y artículo 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 30. Para el ejercicio de sus funciones, el/la Alcalde/sa podrá convocar a uno o varios miembros de la Corporación Municipal no pertenecientes a dicha Junta, así como a algún funcionario o personal técnico, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias.

Artículo 31. La presencia del Alcalde/sa, o su sustituto/a legal, y del Secretario/a será siempre preceptiva para la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 32. El/la Alcalde/sa, a propuesta del Concejal/a Delegado/a de Área o por propia iniciativa, podrá disponer el previo sometimiento a la Junta de Gobierno Local de un asunto cuya resolución constituya competencia de la Alcaldía para que por dicha Junta se determine su criterio sobre la decisión propuesta.

Artículo 33. En lo no previsto en este capítulo serán aplicables a la Junta de Gobierno Local las normas generales que para las sesiones del Pleno se establecen en el capítulo anterior, en cuanto resultaren de aplicación.



## CAPÍTULO V

*Del Pleno de la Corporación*

Artículo 34. El Pleno del Ayuntamiento estará integrado por todos los concejales y concejalas y presidido por el/la Alcalde/sa. Su elección y constitución ser realizará conforme a lo previsto en la legislación electoral.

Artículo 35. Corresponde al Pleno el ejercicio de las competencias que se le atribuye en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable al respecto.

El Pleno puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o parte, en el/la Alcalde/sa y en la Junta de Gobierno Local, con excepción de las enumeradas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento.

Artículo 36. El Ayuntamiento celebrará sesiones en la Casa Consistorial, salvo casos de fuerza mayor, que se hará constar en acta, en las que lo hará en edificio especialmente habilitado al efecto, circunstancia ésta que se hará constar en la convocatoria.

Artículo 37. Las banderas de España, Andalucía, Salteras ondearán en la fachada de la Casa Consistorial e igualmente colocadas en el Salón de Sesiones. Así mismo, el retrato del Jefe del Estado estará colocado en un sitio preferente en el testero del Salón de Plenos.

Artículo 38. El/la Alcalde/sa, para el mejor ejercicio de sus propias competencias, podrá requerir la opinión de los Portavoces de los Grupos Políticos con representación municipal en relación con la convocatoria, celebración, incidencias y desarrollo de los debates.

Artículo 39. El Ayuntamiento dará adecuada publicidad y difusión a las sesiones plenarias.

Artículo 40. El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada dos meses, y extraordinariamente cuando así lo decida el/la Alcalde/sa, o lo solicite, al menos, la cuarta parte del número legal de los miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal/a pueda solicitar más de tres anualmente. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razones el asunto o asuntos que lo motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben. En este último caso, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

En el caso de que el/la Alcalde/sa no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales/as indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las 12.00 horas, lo que será notificado por el/la Secretario/a General de la Corporación a todos los miembros de la Corporación el día siguiente al de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Alcalde/sa o del Teniente de Alcalde que legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Artículo 41. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el/la Alcalde/sa cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima exigida por el presente reglamento.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 42. Las sesiones plenarias serán públicas. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría absoluta de la Corporación, previo informe del Secretario/a General, podrán ser declarados secretos el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución.

Artículo 43. El público asistente a las sesiones plenarias no podrá intervenir en éstas. Tampoco se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el/la Alcalde/sa proceder, en casos extremos, a la expulsión de la sala de toda aquella persona que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión, pudiendo incluso llegar a celebrarse sin presencia de público.

Una vez levantada la sesión ordinaria, la Corporación establecerá un turno de palabra por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Artículo 44. El orden del día de las sesiones es establecido por la Alcaldía, asistida por el/la Secretario/a General.

Sólo podrán incluirse en el orden del día aquellos asuntos cuyos expedientes estén totalmente terminados, incluido el informe del Secretario/a y/o del Interventor/a, cuando fueran preceptivos.

Artículo 45. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, a la votación, deberá estar a disposición de los/as Concejales/as, desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación Municipal.

Cuando para ampliar la información sobre un asunto del orden del día, un/a Concejal/a necesite que se ponga de manifiesto cualquier otro expediente o documento que obre en las dependencias municipales, deberá solicitarlo a la Alcaldía. Si el/la Alcalde/sa denegase el acceso a la documentación solicitada, su resolución habrá de ser motivada, y contra su decisión cabrán los recursos pertinentes. La falta de resolución en cinco días hábiles desde la solicitud, se considera como acto presunto estimatorio.

Artículo 46. Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo los extraordinarios que lo hayan sido con carácter urgente.

Las notificaciones a los/as Concejales/as incluirán el orden del día comprensivo de los asuntos de la convocatoria que se hayan de tratar, entregándose a todos y cada unos de los concejales y concejalas.

Artículo 47. La convocatoria con carácter urgente de las sesiones extraordinarias deberán realizarse con la antelación mínima que permita la entrega de la notificación.

Artículo 48. El orden del día de las sesiones será fijado por el/la Alcalde/sa, asistido por el/la Secretario/a General y oída con carácter facultativo a la Junta de Portavoces de los grupos políticos municipales de la Corporación. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de Ruegos y Preguntas.

Los expedientes que hayan de resolverse en el Pleno deberán estar concluidos y entregados en la Secretaría General antes de la convocatoria de la sesión.

En el supuesto de asuntos que requieran informe preceptivo del Secretario/a General o del Interventor/a y éstos, agotado el plazo para emitirlo, dudasen respecto a la legalidad del acuerdo propuesto por la complejidad del asunto o por precisar aclaraciones, lo advertirán así, pudiéndoles conceder ampliación de plazo o decidir que el asunto se incluya en el orden del día, en cuyo caso las responsabilidades en que pudiera incurrirse serán exclusivamente de quienes adoptaren el acuerdo.

Artículo 49. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de debate y, en su caso, votación, deberá figurar para su examen y reproducción a disposición de los concejales y concejalas desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría General del Ayuntamiento, de la que no podrán extraerse los expedientes ni los documentos.

El horario para examen de expedientes será el correspondiente al normal de oficinas. No obstante, éste podrá ser ampliado por la Alcaldía cuando el número o la importancia de los asuntos así lo requieran. Dicha ampliación será puesta en conocimiento de los Concejales y Concejalas y de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 50. Los concejales y concejalas se sentarán en el Salón de Plenos de la Corporación por Grupos Municipales.

Los grupos decidirán su ubicación empezando por el grupo o grupos que integren el Gobierno Municipal, y después los de la oposición. Dentro del Gobierno y la oposición, la elección corresponderá por orden decreciente de Concejales.

En caso de igualdad tendrá preferencia el grupo que haya obtenido mayor número de votos.

Artículo 51. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número de miembros del mismo. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Alcalde/sa y del Secretario/a General de la Corporación, o de quienes les sustituyan. Si el tercio matemático fuera cifra fraccionaria se redondeará por exceso.

Si una sesión no pudiera celebrarse por falta de quórum, o inasistencia del Alcalde/sa o del Secretario/a General, o de quienes legalmente lo sustituyan, Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días hábiles después.

Artículo 52. Los miembros de la Corporación que por causa justificada no puedan concurrir a la sesión, habrán de comunicarlo a la Secretaría General de la Corporación y éste al Alcalde/sa.

Los Concejales y Concejalas necesitarán licencia del Presidente/a para ausentarse del Salón de Sesiones.

A efectos de la votación correspondiente, se considera que se abstienen los miembros de la Corporación Municipal que se hubieran ausentado del Salón de Plenos una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al salón de sesiones antes de la votación podrán tomar parte de la misma.

Artículo 53. Las sesiones se celebrarán, en primera convocatoria, en el lugar, el día y la hora señalada.

Si transcurrido treinta minutos de la hora señalada no se alcanza el número de los asistentes necesarios para constituir válidamente el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria. En este caso se celebrará la sesión en segunda convocatoria dos días hábiles después, en el mismo lugar y hora.

Artículo 54. Toda sesión, cualquiera que sea su clase, habrá de respetar el principio de unidad de acto procurando terminar el mismo día de su comienzo.

Durante el transcurso de la sesión el/la Alcalde/sa podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio para permitir deliberaciones de los grupos políticos municipales sobre la cuestión debatida o para descanso de los debates.

Llegadas las doce de la noche sin que hubiera concluido el orden del día de la sesión o antes, si lo considera conveniente el/la Alcalde/sa, éste/a, una vez oídos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, podrá optar entre dar por terminada la sesión o suspenderla para su continuación en otra fecha. En este último caso, se señalará por el/la Alcalde/sa día y hora para su continuación, debiendo mediar, al menos, doce horas de intervalo y no exceder de veinticuatro, descontando los días inhábiles. En cualquier caso, la sesión se considerará como única.

En el supuesto de que la sesión fuera suspendida por la Presidencia por cualquier otro motivo, la reanudación debe producirse dentro de las tres horas siguientes. En este caso se considerará asimismo realizada en unidad de acto.

Artículo 55. Abierta la sesión, en primer lugar, se someterá a votación el borrador del acta de la sesión anterior, que constituirá un punto del orden del día, salvo que por causas especiales no hubiese sido confeccionada.

Cuando algún miembro de la Corporación que tomó parte en la adopción de acuerdos que determinado punto del borrador del acta ofrece en su expresión dudas respecto de lo tratado o resuelto en la sesión anterior, podrá solicitar del Alcalde/sa que se aclare con exactitud, debatiéndose y rectificándose como proceda. Sólo cabrá subsanar los menores errores materiales, aritméticos y de hecho. Al reseñar en cada acta la lectura y aprobación de la sesión anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones realizadas de acuerdo con el anterior apartado.

Artículo 56. Cada vez que proceda la renovación de la Corporación Municipal, los miembros de la misma deberán celebrar sesión extraordinaria al sólo y único efecto de la aprobación del acta de la última sesión celebrada con anterioridad al cese.

Artículo 57. No podrán adoptarse acuerdo sobre asunto que no figure en el orden del día, a menos que, siendo la sesión ordinaria, fuere declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, sin perjuicio de que previamente a dicha declaración pueda oírse el parecer del Secretario/a General o, en su caso, del Interventor/a sobre la legalidad del acuerdo.

Artículo 58. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

El/la Alcalde/sa, antes de la aprobación del acta de la sesión anterior, puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto del orden del día, pudiendo hacerlo también con posterioridad si su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día por ausencia del número de concejales necesarios para la existencia del quórum legalmente exigido para la adopción del acuerdo.

Cualquier Concejal/a podrá pedir, antes de iniciarse el debate o durante éste, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, al efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Artículo 59. Después de la lectura por el/la Secretario/a General del dictámen de la comisión, de cada uno de los puntos del orden del día, si ningún capitular pidiese la palabra, quedará aprobado por unanimidad. La lectura podrá ser extractada.

En caso de que se promueva deliberación, los asuntos serán primero discutidos y después votados. No se admitirán otras intervenciones que las del Alcalde/sa para llamar al orden o a la cuestión debatida, cuando los concejales se desvíen notoriamente por digresiones extrañas o vuelvan sobre lo ya discutido o aprobado.

Todo/a Concejal/a tiene derecho a la palabra y lo ejercerá una vez autorizado por el/la Alcalde/sa.

Los turnos generales de intervención de los distintos Grupos Políticos Municipales serán iniciados, en su caso, por el mixto y a continuación intervendrán los restantes en orden inverso a su importancia numérica, empezando los Grupos de la oposición y terminando el o los del Gobierno, salvo en las mociones, en que el proponente realizará una primera intervención para presentar y explicar la moción, interviniendo en el debate siempre en el último lugar.

La intervención normal de cada Grupo Político Municipal no excederá de diez minutos. No obstante, en aquellos temas que por su importancia o complejidad así lo requieran, y oída la Junta de Portavoces, el/la Alcalde/sa notificará al Pleno la duración de las intervenciones antes de comenzar ésta. La duración del segundo turno tendrá una duración máxima del cincuenta por ciento del turno anterior.

Los miembros del Grupo Mixto distribuirán entre ellos el tiempo total de su intervención, que en su conjunto no podrá exceder del que corresponda a cada uno de los demás Grupos Políticos. De esta distribución se dará cuenta antes de iniciarse la sesión.

Nadie podrá ser interrumpido sino por el/la Alcalde/sa para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle al orden, para retirarle la palabra o para llamar al orden a la Corporación o a alguno de los concejales o al público asistente.

Cualquier concejal/a podrá solicitar la palabra por alusiones. En este caso podrá contestar de manera concisa sin entrar en el fondo del asunto y ser brevemente replicado por el/la autor/a de la alusión.

Los miembros de la Corporación Municipal podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación se reclama. El/la Alcalde/sa resolverá lo que proceda sin que por este motivo se entable debate alguno.

El Secretario/a General y/o el/la Interventor/a podrá intervenir cuando fueren requeridos por el/la Alcalde/sa por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse o que pudiera tener implicaciones económicas podrán solicitar al Alcalde/sa el uso de la palabra para asesorar a la Corporación Municipal.

Los turnos de palabra son cesibles y renunciables.

Artículo 60. El/la Alcalde/sa podrá considerar suficientemente discutido un asunto tras haberse consumido dos turnos de intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales o de quienes como tales actúen, pasando inmediatamente a la votación del mismo.

El/la Concejal/a ponente o proponente de los asuntos a debate podrán hacer una exposición previa, si así lo desean, sobre dichos asuntos.

Artículo 61. El/la Alcalde/sa podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación Municipal que:

- Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- Produzca interrupciones o de cualquier otra forma altere el orden de las sesiones.
- Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, o dos llamadas al orden en el debate de un asunto, con la advertencia en la última de las consecuencias de una nueva llamada, el/la Alcalde/sa podrá ordenar a un/a Concejal/a que abandone el salón de sesiones, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 62. Los Concejales no podrán participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de los asuntos cuando concurra alguna de las causas de abstención previstas en la Ley.

En estos casos, el/la interesado/a deberá abandonar el salón de sesiones mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo o de mociones de censura contra el/la Alcalde/sa, casos en el que el/la afectado/a tendrá derecho a permanecer y defenderse.

La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante en la adopción del acuerdo, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Artículo 63. A los efectos de definir el carácter de las intervenciones de los miembros corporativos, se utilizará la siguiente terminología:

- Dictamen: Propuesta sometida a Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa correspondiente. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.
- Enmienda: Propuesta de modificación de un dictamen formulado por un miembro de la Corporación Municipal que deberá presentarse al Alcalde/sa por escrito antes de la deliberación del asunto.
- Voto particular: Propuesta de modificación de un dictamen formulada por un/a concejal/a que forme parte de la Comisión Informativa correspondiente. Dicha propuesta deberá acompañarse al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión Informativa.
- Ruego: Formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipales. Los ruegos serán formulados en la sesión del Pleno, pudiendo ser debatidos pero no votados. Los ruegos se podrán efectuar oralmente o por escrito siendo debatidos en la sesión en la que se formulen o en la siguiente.
- Pregunta: Cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Puede plantear preguntas cualquier concejal/a o Grupo Municipal a través de su portavoz. Las preguntas podrán ser presentadas oralmente o por escrito. Las preguntas planteadas en la sesión o dentro de las veinticuatro horas inmediatas a la celebración de la sesión serán contestadas en la sesión siguiente, salvo que el preguntado pueda contestar en la sesión en que se formulen. Las preguntas formuladas por escrito, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, serán contestadas ordinariamente en la misma sesión.

Los ruegos y preguntas se formularán de modo breve y claro, siendo contestadas de la misma forma. El/la autor/a del ruego o pregunta podrá replicar de manera concisa, cerrando el debate el miembro de la Corporación Municipal a quien iba destinado.

Artículo 64. Se entiende por moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presente al Pleno para su votación y adopción.

La moción podrán ser presentada por el/la Alcalde/sa, la Junta de Gobierno Local, la Junta de Portavoces, los Grupos Municipales a través de sus portavoces y cualquier Concejal/a.

Las mociones deberán ser presentadas por escrito y contendrán una exposición de motivos y una propuesta de resolución.

Artículo 65. Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación. Antes de iniciarla, el/la Alcalde/sa planteará de forma clara y concisa los términos de la misma. Una vez iniciada la votación no podrá ser interrumpida por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el/la Alcalde/san no concederá el uso de la palabra y ningún miembro de la Corporación Municipal podrá entrar o abandonar el salón de sesiones.

Artículo 66. El voto de los Concejales y Concejales es personal e indelegable, pudiendo ser emitido en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar. La ausencia de un/a concejal/a del salón de sesiones, iniciada la votación de un asunto, equivale a los efectos de la misma a abstención. Si la votación resultare empate, se repetirá ésta. Producida nueva votación con idéntico resultado, decidirá el voto de calidad del Alcalde/sa.

Artículo 67. Los acuerdos de Pleno se adoptarán con las mayorías establecidas en cada caso en la legislación básica de régimen local.

Existirá mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

Se entenderá aprobado por mayoría absoluta, que es la mitad más uno del número legal de miembros que componen la corporación.



Si el cómputo de los dos tercios del número de hecho de los Concejales y Concejales diese matemáticamente una cifra fraccionaria, se redondeará dicho número por exceso.

Artículo 68. Las votaciones podrán ser ordinarias, nominales y secretas. Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimientos o abstención. Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el/la Alcalde/sa, y en las que cada miembro de la Corporación Municipal, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo». Por último, son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación Municipal deposita en una urna.

Artículo 69. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.

La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Político Municipal y su aprobación por el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria.

La votación secreta sólo podrá utilizarse para la elección o destitución de personas, así como en el supuesto de asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos al que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución. Se requiere mayoría absoluta en votación ordinaria.

Artículo 70. Cuando existan enmiendas se someterán a votación. Si el resultado es positivo se incorporará su contenido al dictamen y no habrá más debate ni votaciones sobre el mismo objeto concreto de la votación.

Artículo 71. Finalizada la votación, el/la Alcalde/sa declarará lo acordado. Una vez concluida la votación nominal o secreta, el Secretario/a General computará los votos emitidos y anunciará el resultado en voz alta, en vista de lo cual el/la Alcalde/sa proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 72. Cualquier Concejal o Concejala podrá instar al Secretario/a General que se haga constar expresamente en el acta el sentido de su voto cuando fuera negativo a los efectos de su legitimación para la impugnación de los acuerdos. No mediando dicha petición, bastará expresar en el acta el resultado numérico de la votación, salvo que ésta hubiera sido nominal.

Artículo 73. El/la Alcalde/sa puede ser destituido/a de su cargo mediante la moción de censura según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de Concejales.

Artículo 74. La moción deberá ser suscrita, al menos, por la mayoría absoluta de los concejales de la Corporación Municipal.

Artículo 75. En la moción, que especificará su causa justificante, se deberá incluir el nombre del candidato/a propuesto para Alcalde/sa, quien quedará proclamado/a como tal en caso de prosperar la moción.

El/la nuevo/a Alcalde/sa electo/a, en la misma sesión, deberá prestar el juramento o promesa exigidos legalmente para la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

Podrá ser candidato/a y Alcalde/sa cualquiera de los Concejales o Concejales integrantes en la Corporación Municipal.

Artículo 76. La moción de censura se formalizará mediante escrito dirigido/a al Alcalde/sa, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento y a través del Registro de Entrada de documentos. El/la funcionario/a encargado/a de dicho registro la entregará inmediatamente, una vez registrada, al Secretario/a General, quien la remitirá a la Alcaldía.

Artículo 77. Si la moción de censura reúne los requisitos formales y de contenido recogidos en los artículos anteriores, la Alcaldía la tendrá que admitir a trámite, convocando sesión extraordinaria y especial del Ayuntamiento Pleno en un plazo máximo de quince días. Dicha sesión, que será pública, incluirá como único punto en el orden del día el conocimiento, debate y votación de la moción de censura.

Artículo 78. El Pleno será presidido por una Mesa de Edad que se limitará a dar lectura a la moción de censura, a conceder la palabra durante un tiempo breve, si estuvieran presentes, al

candidato/a a la Alcaldía, al Alcalde/sa y a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, y a someter a votación la moción de censura.

Artículo 79. Ningún concejal/a ni Grupo Político Municipal de la Corporación puede suscribir durante su mandato más de una moción de censura.

A los efectos de la moción de censura, todos los miembros de la Corporación Municipal pueden ser candidatos a la Alcaldía.

Artículo 80. Antes de la toma de posesión como Alcalde/sa de la Corporación Municipal de la persona incluida como candidato/a en la moción de censura aprobada, se procederá al levantamiento del acta de arqueo en presencia del Alcalde/sa cesante.

Artículo 81. La cuestión de confianza que el/la Alcalde/sa podrá plantear al Pleno se registrará por la Ley General Electoral, siendo la votación nominal y la sesión pública.

Si del planteamiento y votación de la cuestión de confianza resultara el cese del Alcalde/sa y la posterior elección del que hubiere de sucederle se procederá al levantamiento del acta de arqueo en presencia del Alcalde/sa cesante.

#### CAPÍTULO VI

##### *De los Grupos Políticos Municipales.*

Artículo 82. Los concejales podrán constituirse en Grupo Municipal sin que sea necesario para ello haber obtenido un número mínimo de Concejales.

En ningún caso pueden formar Grupo Municipal separado los Concejales y Concejales que hayan concurrido a unas elecciones municipales en un mismo partido político o coalición.

Ningún concejal/a podrá formar parte de más de un Grupo Municipal.

Habrán un Grupo Mixto que estará integrado por aquellos/as Concejales/as no incluidos/as en los restantes grupos políticos municipales.

Aquel Concejal o Concejala que adquiera su condición posteriormente a la sesión constitutiva de la Corporación Municipal podrá incorporarse al Grupo Municipal constituido por los de su mismo partido político o coalición electoral dentro de los cinco días siguientes a la adquisición de dicha condición.

Artículo 83. La constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido a la Alcaldía dentro de los diez primeros días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación Municipal.

Dicho escrito deberá ir firmado por todos los Concejales y Concejales que forman el Grupo, debiendo hacer constar también la denominación del Grupo, los nombres y apellidos de todos sus miembros, de su portavoz y de los/as concejales/as puedan sustituirle en caso de ausencia.

El/la Alcalde/sa dará cuenta al Ayuntamiento Pleno de los escritos relativos a la constitución de los Grupos Municipales en la primera sesión que se celebre tras la conclusión del plazo de presentación.

Artículo 84. Los/as concejales/as que causen baja en el Grupo Municipal en el que estuvieran integrados adquirirán la condición de Concejal/a no adscrito/a, con los mismos derechos y deberes propios a su condición, si bien los derechos económicos y políticos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el Grupo Político de procedencia, salvo en el caso de candidaturas presentadas en Coalición Electoral, cuando alguno de los partidos que la integran decida abandonarla.

La baja de los concejales o concejales en un Grupo Municipal deberá ser comunicada al Alcalde/sa por el/la concejal/a afectado/a o por el/la portavoz del Grupo, teniendo efecto a partir del momento de recibirse dicha comunicación.

Cuando la mayoría de los/as concejales/as de un Grupo Político Municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones municipales o sean expulsados/as de la misma, serán los con-



cejales y concejales que permanezcan en la formación política los/as legítimos/as integrantes de dicho grupo político a todos los efectos.

De las modificaciones que se pudiesen producir en la composición de los Grupos Políticos Municipales el/la Alcalde/sa dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre desde que aquéllas se hubiesen producido.

#### Artículo 85.

1. Los Grupos Políticos Municipales en su conjunto dispondrán de una asignación económica para gastos de funcionamiento propios de su actividad municipal cuya cuantía y criterio de distribución será fijada en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre tras la constitución de la Corporación Municipal.

2. Los Grupos Políticos Municipales, dispondrán de un despacho en un edificio municipal destinado exclusivamente a la realización de las tareas propias del grupo municipal. Dicho despacho estará dotado del mobiliario básico (mesa, sillas, armario y equipo informático). La regulación de las normas de uso de las instalaciones vendrá determinada por las características del edificio en el que se ubique, estableciéndose previamente a su ocupación.

### CAPÍTULO VII

#### *De la Junta de Portavoces*

#### Artículo 86.

##### *1. De la naturaleza jurídica.*

La Junta de Portavoces es un órgano colaborador y consultivo del Alcalde, al que corresponde como función genérica la asistencia al mismo en cuanto se refiere a las relaciones entre los Grupos Municipales y de éstos y los diferentes órganos corporativos, para asegurar así su mejor funcionamiento.

##### *2. De su composición.*

Los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, constituidos conforme a este Reglamento, forman la Junta de Portavoces que estará presidida por el Alcalde o por el Portavoz de su Grupo, por delegación. Los Portavoces podrán ser sustituidos por sus adjuntos.

##### *3. De su funcionamiento.*

3.1. El Alcalde presidente en los términos del artículo 82.1 del ROF, podrá consultar, si lo estima oportuno a la junta de portavoces a efectos de la confección del orden del día de las Sesiones Plenarias, en éste supuesto la Junta de Portavoces será convocada con una antelación mínima de tres días hábiles antes de la celebración del Pleno. La Junta de Portavoces no tendrá una periodicidad establecida pudiendo ser convocada por el Alcalde-Presidente, con carácter ordinario, cuando existan motivos que lo justifiquen. La Junta de portavoces se reunirá con carácter extraordinario a iniciativa del Alcalde o a petición motivada de algún otro portavoz. Dichas peticiones de reuniones extraordinarias, podrán ser rechazadas por Alcaldía Presidencia, también de forma motivada. La Junta de Portavoces podrá reunirse también en reunión Extraordinaria y Urgente, previa petición motivada de algún portavoz o a iniciativa del propio Alcalde, en estos casos la convocatoria de la Junta deberá efectuarse con una antelación máxima de 24 horas, al día y hora prevista para su celebración.

3.2. La Junta de Portavoces expresará su voluntad por votación en la que cada Grupo ostentará el voto ponderado que le corresponda, en proporción al número de Concejales obtenidos en las últimas elecciones municipales. En este caso se levantará acta por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A las reuniones deberá asistir el/la Secretario/a General o persona en quien delegue, que levantará acta de lo tratado y, en su caso, resuelto.

##### *4. De sus funciones.*

Son funciones de la Junta de Portavoces las siguientes:

1. Decidir los dictámenes y proposiciones que han de leerse en la sesión íntegramente o solamente en extracto.

2. Modificar el orden de intervención de los Grupos en los debates.

3. Establecer, en su caso, la ampliación de los tiempos previstos en el presente Reglamento.

4. Decidir el número máximo de proposiciones y mociones de urgencia que se podrán presentar a cada Pleno Corporativo.

5. Conocer de las solicitudes de los vecinos para intervenir en el Pleno Corporativo.

6. Informar con carácter previo a la convocatoria de las sesiones extraordinarias.

7. Ser oída en cuanto se refiera a dotación de medios materiales, personales y económicos de los diferentes Grupos Municipales.

8. Ser oída, con carácter previo a la designación de las personas que deben representar al Ayuntamiento, en los casos en que éste deba estar representado en otros organismos o consorcios.

9. Fijar los criterios generales para el mejor funcionamiento de todos los órganos corporativos necesarios y complementarios.

10. Servir de cauce para las peticiones que se formulen por los Concejales.

11. Participar en actos protocolarios del Municipio y ser oído en cuestiones de protocolo.

12. Previa Consulta de Alcaldía, asistirle en sus competencias propias y en materias de índole Municipal.

### CAPÍTULO VIII

#### *De las comisiones informativas*

Artículo 87. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Comisiones Informativas son órganos complementarios del Ayuntamiento y de información para los miembros de la Corporación Municipal.

Las Comisiones Informativas tienen como funciones el estudio, informe, dictamen o consulta de aquellos asuntos que deben ser sometidos al Ayuntamiento Pleno. Así como la función de control, prevista en el artículo 20.c de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de régimen Local.

Ejercerán las mismas funciones cuando así lo requieran el/la Alcalde/sa o la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que estos órganos puedan crear sus propias comisiones y ponencias en relación con los asuntos que tienen atribuidos.

El número de Comisiones Informativas, su denominación, composición y competencias serán determinados por el Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre tras la de constitución, a propuesta de la Alcaldía, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlos en cualquier momento posterior.

Artículo 88. El/la Alcalde/sa será Presidente/a nato de las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier Concej/a miembro de la misma. En el acuerdo de delegación deberá establecerse el Concej/a que suplirá al titular de la delegación en caso de ausencia de éste.

Las Comisiones Informativas estarán integradas de tal forma que todos los Grupos Políticos Municipales tengan en la misma un número de miembros proporcional a su presencia en la Corporación Municipal.

Actuará como Secretario/a de la Comisión Informativa el/la Secretario/a General del Corporación, aunque podrá delegar en un/a funcionario/a que disponga.

Artículo 89. Las Comisiones Informativas podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio concreto de alguna materia. Su carácter no será permanente, disolviéndose al concluir el trabajo encomendado.

Artículo 90. Ninguna Comisión Informativa podrá deliberar sobre asuntos que constituyan competencia de otra, salvo que trate de cuestiones comunes. No obstante, podrán convocarse reuniones conjuntas de dos o más Comisiones Informativas para tratar sobre asuntos concretos.

Artículo 91. Las Comisiones Informativas será convocadas por su Presidente/a, por iniciativa propia o a instancia de una cuarta parte de sus miembros, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la sesión, salvo que existan razones de urgencia, adjuntando el orden del día en el que conste los asuntos a tratar, que será remitido a todos los miembros de la Comisión Informativa.

Los Grupos Políticos Municipales podrán solicitar que se incluyan en el orden del día de las Comisiones Informativas los asuntos que consideren de interés, debiendo hacerse la solicitud mediante escrito dirigido al Presidente/a de la Comisión, debiendo tratarse el asunto en cuestión en un plazo máximo de quince días. En el caso de que se precisen informes técnicos se deberá hacer constar en el escrito de solicitud, siendo responsabilidad del Presidente/a de la Comisión la realización.

Para la válida celebración en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta, de sus miembros, incluido el Presidente/a o Concejal/a que le supla. Podrá disponerse la celebración, una hora después, en segunda convocatoria, en cuyo caso la Comisión quedará validamente constituida con la asistencia de, al menos, tres miembros de la misma, incluido el/la Presidente/a o su suplente.

Se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día siendo necesario para ello el acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Comisión.

Artículo 92. Las decisiones de las Comisiones Informativas revestirán la forma de dictamen, que deberá contener propuesta de acuerdo al órgano competente para adoptarlo.

El dictamen podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta de acuerdo formulada en el expediente. En caso contrario, la Comisión elaborará su dictamen motivado.

Los dictámenes se adoptarán por mayoría de votos de los miembros de la Comisión Informativa, siendo firmados por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

El miembro de la Comisión que disienta del dictamen podrá solicitar que conste su voto en contra o formular voto particular.

Artículo 93. De cada sesión de las Comisiones Informativas se levantará acta en la que consten los nombres de los miembros asistentes, asuntos tratados y dictámenes emitidos.

Artículo 94. Las sesiones de las Comisiones Informativas no serán públicas, si bien podrán requerir, a instancia de su Presidente/a o de la cuarta parte de sus miembros, la asistencia a las sesiones de cualquier Concejal/a para que informe sobre un tema concreto y asimismo de cualquier funcionario/a con carácter habitual para asesoramiento o a determinadas sesiones para información.

Artículo 95. En todo expediente y antes de su consideración por la Comisión Informativa correspondiente, el/la Secretario/a General y, en su caso, el/la Interventor/a y de aquellos otros que se considere conveniente deberán emitir el correspondiente informe., cuando sea legalmente preceptivo.

Previa elaboración del dictamen y a instancia de la cuarta parte de los componentes de la Comisión Informativa se podrán solicitar nuevos informes o aclaración a los existentes a los servicios técnicos y jurídicos municipales competentes, con objeto de garantizar la legalidad y eficacia de los dictámenes.

Artículo 96. Cualquier Concejal/a puede formular ruegos y preguntas al Presidente/a y a los Concejales miembros de cada Comisión Informativa sobre asuntos competencia de la Comisión Correspondiente.

Artículo 97. En lo no previsto en este capítulo serán aplicables a las Comisiones Informativas las normas generales establecidas en el presente reglamento para las sesiones de Pleno, en cuanto resultaren de aplicación.

#### CAPÍTULO IX

##### *De las comisiones especiales*

Artículo 98. El Pleno podrá acordar la creación de Comisiones Especiales con la finalidad de colaborar con otras Administraciones Públicas, seguimiento de asuntos, control y fiscalización, investigación, gestión y otros cometidos.

Estas Comisiones tendrán carácter extraordinario, constituyéndose para su cometido y extinguiéndose una vez finalizado.

Las Comisiones Especiales estarán integradas de tal forma que todos los Grupos Políticos Municipales tengan en la misma un número de miembros proporcional a su presencia en la Corporación Municipal.

Artículo 99. Las Comisiones Especiales no podrán tener facultades correspondientes a los órganos decisorios del Ayuntamiento ni sustituir las funciones de las Comisiones Informativas.

Las conclusiones de las Comisiones Especiales no serán vinculantes, siendo presentada en forma de informe, memoria o dictamen, que podrán ser debatidos por el Pleno del Ayuntamiento o sometidos a la Comisión Informativa correspondiente para la elaboración de la correspondiente propuesta de acuerdo.

Artículo 100. A los efectos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se crea la Comisión Especial de Cuentas que se constituirá, integrará y funcionará de la misma firma que las Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que debe aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Mediante acuerdo de Pleno que así lo establezca, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa para los asuntos relativos a la Economía y Hacienda, así como otros que puedan encomendársele.

Artículo 101. En lo no previsto en este capítulo serán de aplicación las normas generales de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

#### CAPÍTULO X

##### *Consejo de Gobierno Local*

Artículo 102. Este órgano SIN facultades decisorias o resolutorias, estará integrado por el/la Alcalde/sa y todos los Concejales y Concejales que forman parte del Equipo de Gobierno Local, correspondiéndole el seguimiento y la coordinación de las distintas Delegaciones Municipales.

Artículo 103. Este órgano celebrará sesión ordinaria, a convocatoria del Alcalde/sa, una vez a la semana y extraordinaria cuando lo decida el/la Alcalde/sa de oficio o a petición de la cuarta parte de sus miembros.

Artículo 104. Las sesiones se celebrarán, como norma general, en la Casa Consistorial.

De cada sesión ordinaria, el concejal, que haga las veces de secretario, extenderá un Acta, en la que deberá constar al menos:

- a. Lugar de la reunión.
- b. Día, mes y año.
- c. Hora en que comienza.
- d. Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes.
- e. Carácter ordinario o extraordinario de la sesión.
- f. Asuntos tratados.
- g. Hora en que el Presidente levante la sesión.

#### CAPÍTULO X

##### *De las retribuciones*

Artículo 105. El/la Alcalde/sa y aquellos Concejales y Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, percibiendo con cargo al Presupuesto Municipal las retribuciones por su labor y las indemnizaciones de los gastos necesarios, cuya cuantía será fijada en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre tras la constitución de la Corporación Municipal.

El reconocimiento de dedicación exclusiva del Alcalde/sa o de un/a Concejal/a supondrá su dedicación plena a las tareas municipales y la incompatibilidad expresa con cualquier otro

tipo de dedicación o trabajo lucrativo. Tan sólo se admitirán las excepciones establecidas en la legislación básica de régimen local y en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 106. Aquellos Concejales o Concejales que formen parte del Equipo de Gobierno con dedicación no exclusiva, ni parcial percibirán con cargo al Presupuesto Municipal las retribuciones correspondientes por la asistencia efectiva a las reuniones de seguimiento y coordinación del Gobierno Local y a las demás órganos colegiados políticos de la Corporación no siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. La cuantía de las mencionadas retribuciones será fijada en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre tras la constitución de la Corporación Municipal.

Artículo 107. La Corporación Municipal asignará, con cargo al Presupuesto Municipal, una retribución fija para cada Grupo Municipal y otra en función al número de concejales y concejalas de cada uno de ellos, cuya cuantía será fijada en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre tras la constitución de la Corporación Municipal.

#### Disposición adicional

En lo no previsto en éste Reglamento, regirá supletoriamente el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 256871986, de 28 de noviembre.

#### Disposición final

Entrada en vigor, el presente Reglamento, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y a partir del día siguiente al de su publicación completa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El dictamen emitido fue adoptado sin que se suscitase debate y previa votación del asunto, que fue precedido de una explicación sucinta por la presidencia, de su propuesta, y de las sugerencias formulas por el grupo socialista, añadiendo la Sra. Regina Serrano, que las mismas, coinciden con lo propuesto por su grupo en la sesión plenaria de organización Alcalde, en la cual se obtuvo el siguiente resultado, tal como se refleja en el acta de la correspondiente sesión:

Unanimidad.»

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, y por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, once de los trece que de Derecho lo componen, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir e incorporar al texto, el contenido de la sugerencia del grupo municipal socialista.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Salteras, según texto que se adjunta.

Tercero.—Que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el texto de la nueva norma, para su entrada en vigor.

Contra la presente Ordenanza podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

En Salteras a 10 de octubre de 2011.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

8W-12694

#### SANLÚCAR LA MAYOR

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución de la Alcaldía núm. 587/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por el que se declaró la caducidad de sus inscripciones en el Padrón Muni-

pal de Habitantes y por tanto la baja en dicho Padrón, a las personas que se detallan a continuación, y cuyos domicilios actuales se desconocen, e intentada la notificación personal, ésta ha sido infructuosa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por la presente se notifica a dichos titulares que disponen de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al objeto de que durante dicho periodo se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Nombre y Apellidos	Pasaporte o Tarj.	Domicilio	Fecha Caducidad
Juan Alberto Soliz Méndez	4576246	C/ Nuestra Sra. de las Nieves, 14	22/07/11
Guido Antonio Assef Olmedo	—	C/ Rea, 9, Portal B, 1º A	03/08/11
Gabriel Soletto Montenegro	X908484292M	A/ Humanidad, de la, 26	09/09/11
Elio Franz Salazar Márquez	4137721	A/ Príncipe de España, 6, Bl. 3, 3º A	14/09/11
Jaime Andrés Angulo Proaños	X7914199Z	C/ San Isidro, 10, 2º A	23/09/11
Chej Brahim Dahi Moustapha	—	A/ Jesús Cautivo, 1, 3º C	29/09/11

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Juan Antonio Naranjo Rioja, ante mí la Secretaria General que doy fe en lugar y fecha arriba consignados.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de octubre de 2011.—El Alcalde, Juan Antonio Naranjo Rioja.

34W-12173

#### TOMARES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.—Aprobar inicialmente el 7º Expediente de Innovación del PGOU de Tomares: Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas en lo relativo a las determinaciones de la entidad de conservación Villares Altos, promovido por don Pablo Lorenzo Ríos, en representación de la Entidad Urbanística de Conservación Villares Altos relativa al Proyecto Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del PGOU municipal, para incluir las determinaciones de la Entidad Urbanística de Conservación Villares Altos de la urbanización Santa Eufemia, documento redactado por don Javier Toribio Jiménez en representación de la empresa que elabora la documentación Gabinete Garrigues, documento sin visado colegial.

Segundo.—La innovación propuesta se refiere única y exclusivamente a la inclusión de un nuevo artículo, el III.17 bis que complementa las determinaciones del artículo III.17.-"Contenido deber de conservación de urbanizaciones del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del PGOU Municipal, cuyo texto actual es el siguiente: Los propietarios de urbanizaciones particulares deberán conservar en buen estado las calzadas, aceras, redes de distribución y servicios y de cuantos elementos conformen la urbanización.

Dicho texto no se modifica, sino que se añade a continuación el nuevo artículo III.17 bis.- Entidad Urbanística de Conservación Villares Altos, cuyo texto es el siguiente:

#### Artículo III.17 bis.

1. Corresponde a los propietarios de las fincas incluidas en el ámbito delimitado en el Plano de Ordenación General, Gestión Urbanística, g.O2b cómo Entidad de Conservación Villares Altos el deber de conservación y mantenimiento de las



obras y servicios de urbanización, así como los gastos que se deriven de dicha obligación, en el grado y alcance que se determine en el presente instrumento de planeamiento general o por el municipio.

Para ello, dichos propietarios deben constituirse en Entidad Urbanística de Conservación, de adscripción obligatoria, con naturaleza de entidad de derecho público, tutelada por el municipio y con personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, todo ello de conformidad con los artículos 111 y 153.3.b) de la LOUA.

2. El alcance y el contenido del deber de conservación que deben asumir los titulares de las fincas incluidas en el ámbito de Villares Altos serán los que se establezcan en los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación debidamente aprobados por el Ayuntamiento de Tomares, en los que se regularán, al menos el objeto de la Entidad colaboradora, la relación pormenorizada de servicios que deba prestar, la participación de los propietarios en los gastos de conservación, la forma y el plazo de pago de las cuotas de conservación que corresponda a cada uno de ellos, así como el resto de aspectos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de aquella.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Entidad Urbanística de Conservación de Villares Altos, constituida para el ámbito delimitado a este solo efecto por el presente instrumento de planeamiento general, debe prestar, como mínimo, los siguientes servicios de conservación y mantenimiento de la urbanización:

- a) Limpieza de la urbanización (viales y acerado).
- b) Conservación del riego, la poda y el plantado de los distintos espacios libres colindantes a cada una de las parcelas y a los viales del ámbito urbanístico.
- c) Mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

4. La Entidad Urbanística de Conservación podrá solicitar y obtener del Municipio la aplicación de la vía de apremio para el efectivo pago de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a cada uno de los propietarios.

Tercero.—Someter de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª LOUA y 128 RPU) el 7º Expediente de Innovación del PGOU de Tomares: Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas en lo relativo a las determinaciones de la entidad de conservación Villares Altos al trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el «BOP», un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.—Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación régimen urbanístico vigente. La suspensión se publicará en el BOP (art.27.4 LOUA), en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia (art. 117.2 RPU) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (art. 39 LOUA.).

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, sito en calle de la Fuente núm. 10, en Tomares, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Tomares a 4 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz. Firmado.

253W-12253-P

#### UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía núm. 606/2011, de 14 de septiembre, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del PP-SR-13 (expte. 7/2007), promovido por la empresa Eusma Umbrete III, S.L., redactado por el Abogado urbanista don Francisco Luis Duque Salas, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 13 de diciembre de 2010, con el núm. 8702.

En virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público el expediente citado, en la Secretaría Municipal, desde esta fecha y hasta que transcurran veinte días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones al respecto, en esta Corporación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

En Umbrete a 15 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro

253W-11243-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es